



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 6.21.05

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Auditoría Legal y Financiera

Período 2020

Buenos Aires, Diciembre 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.21.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a Cargo del Tesoro 2020

TIPO DE AUDITORÍA: Legal económica y financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2020

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 21-11-2024

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Belén Scolari (hasta diciembre 2023)

Directora Adjunta: Cdra. Verónica Foryone (desde marzo 2024)

Supervisora a cargo del proyecto:

Vittori, Beatriz (hasta abril 2024)

Bustamante, Mara (desde mayo 2024)

OBJETIVO: Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y su correcta registración, liquidación y pago.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO CON: DISIDENCIA

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión: Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2024

Código de Proyecto: 6.21.05

Denominación del Proyecto: Obligaciones a cargo del Tesoro 2020

Tipo de Auditoria: Legal, Económica y Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: 2020

Objeto de la auditoria: Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2020, a cargo de la Unidad ejecutora N° 640 (Ministerio De Hacienda - Obligaciones Del Tesoro) y la UE N° 899 (Ministerio De Economía Y Finanzas-Obligaciones Del Tesoro) son los siguientes:

UE	Prog	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
640		MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO	578.691.434,00	9.665.255,00	9.665.253,09
640	1	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	154.587.416,00	-	-
640	24	COMUNICACION DIGITAL	36.066.857,00	-	-
640	28	PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO	13.932.123,00	-	-
640	31	FERIAS	146.567.336,00	-	-
640	44	EVENTOS MASIVOS	14.447.822,00	-	-
640	45	ATENCION, CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO	24.621.574,00	-	-
640	47	PROGRAMA PROMUDEMI	3.311.000,00	-	-
640	48	RED INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL	59.176.097,00	-	-
640	56	PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO	28.524.626,00	-	-
640	75	ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	51.306.877,00	9.665.255,00	9.665.253,09
640	93	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRO	46.149.706,00	-	-
899		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OBLIGACIONES DEL TESORO	45.922.530.657,00	17.088.936.040,00	16.189.769.092,09
899	16	OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	15.551.747.884,00	6.572.363.117,00	6.474.267.980,95
899	17	APORTES A ENTES PÚBLICOS	401.790.000,00	134.230.271,00	51.639.694,64
899	18	APORTES CON FINES SOCIALES	701.323.000,00	699.243.100,00	698.991.575,96
899	19	R.A.D	2.910.268,00	6.730.390,00	6.730.387,10
899	23	LEY 471	23.658.349.454,00	1.347.541.920,00	962.054.960,73
899	95	APLICACIONES FINANCIERAS	5.606.410.051,00	8.328.827.242,00	7.996.084.492,71
Total general			46.501.222.091,00	17.098.601.295,00	16.199.434.345,18

Fuente: elaborado por AGCBA según Cuenta de Inversión 2020

Objetivo de la auditoria: Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y su correcta registración, liquidación y pago.

Alcance: analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos en base a los criterios descriptos en Anexo II.

Observaciones relevantes:

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

- 1) Se observa que los recursos de la Jurisdicción 99 son transferidos a los distintos Ministerios con el fin de cumplir con sus objetivos y metas, cambiando así el objeto que define la Ley de Presupuesto¹.

¹ Descargo OGEPU: "En primera instancia, corresponde mencionar la particularidad que reviste la composición inicial de la Jurisdicción 99 en el ejercicio 2020.

En efecto, el proyecto de presupuesto 2020 fue elaborado en 2019, bajo la composición institucional vigente al momento de la formulación, la de la Ley de Ministerios N° 5460 y el Decreto N° 363/15 y modificatorios. Ahora bien, el presupuesto sancionado para dicho ejercicio mediante la Ley N° 6281, fue distribuido analíticamente mediante el Dto. N° 27/20 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley de Ministerios N° 6.292 y el Decreto N° 463/19, de estructura administrativa. Aquí es preciso recalcar que las últimas normas mencionadas fueron aprobadas al cierre del año 2019, ante el cambio de gestión, dejando poco margen de tiempo para el análisis de compatibilidad e integración entre la anterior estructura presupuestaria y la que proponía dicho cuerpo normativo.

En ese sentido, el cambio de estructura administrativa produjo la desaparición, redefinición o fusión de algunos programas que habían tenido formulación en el proyecto de presupuesto y sanción de la Ley N° 6281. Mientras se efectuaba el análisis del destino de los créditos que conformaban tales acciones presupuestarias, se los incluyó momentáneamente en la Jurisdicción 99, para

ser posteriormente derivados al área que debía detentarlos o simplemente, distribuir esos créditos en otras necesidades.

- 2) Fueron sancionados 10 programas presupuestarios en la jurisdicción 99 que no están alineados con la finalidad de la misma; los cuales luego fueron desafectados.
- 4) Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción 99, el 65% de las modificaciones presupuestarias, que totalizan un monto neto de \$-19.084 millones, se registraron en el SIGAF bajo el Decreto 32-AJG-2020, el cual establece la norma y procedimiento para la ejecución presupuestaria, se observa que:
 - El acto administrativo que respalda estas modificaciones no fue registrado en el SIGAF, lo que dificulta la trazabilidad de los cambios realizados y los actos administrativos correspondientes.
 - El acto administrativo (Resolución 1892-SSHA-2021) que regulariza estas modificaciones fue publicado el 2 de diciembre de 2021 excediendo los plazos establecidos en las normas.
- **Con referencia al Programa 75**

Muestra de 5 expedientes por \$ 9.078.014,54
- 5) En tres expedientes por un monto total de \$ 6.085.167 (67% de los gastos analizados) se corresponden a servicios devengados en el año 2019.
- 6) En el 100% de los expedientes analizados no consta una autorización de pago correspondientes al servicio de luz de la CABA, tampoco fue posible identificar el desagregado del gasto que se abona mediante las Ordenes de Pago que contienen los expedientes, se encontró documentación genérica sin detalle, cuadros sin títulos, cortados y no legibles, imposibilitando el control del pago de dichos servicios.

En el caso particular del componente correspondiente al inciso 1 – Gastos en Personal, como se dijo en oportunidad de dar respuesta a informes anteriores ante idéntica observación, estas asignaciones incorporadas para hacer frente a los aumentos salariales resueltos en actas paritarias durante el ejercicio, son clasificadas transitoriamente en la Jurisdicción 99 "Obligaciones a cargo del Tesoro" hasta que se conoce la cuantía del incremento que corresponde a cada jurisdicción, momento en que se habilita la modificación presupuestaria pertinente, exenta de la limitación de cambio de función que impone anualmente la Ley de Presupuesto."

➤ **Con referencia al Programa 16**

De naturaleza general

- 9) En el 75% (\$ 4.874 millones) del presupuesto devengado del programa 16 se han imputado gastos que no responden a los conceptos definidos para el mismo. Esto impide un correcto reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.

Con respecto a los expedientes compatibles al programa:

Comisiones

- 10) En el 100% de los expedientes de comisiones bancarias, web e infracciones; no consta la documentación que permita acreditar el gasto que se abona a través de las Ordenes de Pago. No contienen la conformidad de las áreas pertinentes, ni extractos bancarios que permitan verificar el débito efectivamente realizado, respaldando los movimientos².
- a) Comisiones bancarias 12 expedientes por \$ 120.134.377,49
 - b) Comisiones web 3 expedientes por \$1.018.198,59
 - c) Comisiones por infracciones 4 expedientes \$8.220.551,74

Con respecto a los expedientes asimilables al programa:

Diferencias de cambio

- 11) No se utiliza un criterio unificado para la identificación de los conceptos vinculados a diferencias de cambio en la base de transacciones, donde se presentan dos denominaciones como Beneficiario: "GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA" y "DIFERENCIA DE CAMBIO – GCBA". Esta situación no garantiza la integridad de la información proporcionada a través de SIGAF y no refleja una correcta imputación del gasto en este sentido.

² Descargo IF-2024-39415138-GCABA-DGCG : Si bien no se encuentran los extractos bancarios, se señala que esta DGCG tienen acceso a los mismos por el SIGAF que permite el cotejo de la información, y además en el Expediente se cuenta con documentación respaldatoria para la regularización

- 12)** Se identifican 2 tipos de imputaciones presupuestarias en los formularios que corresponden a cada expediente: 3.5.5.0 y 8.4.4.0.

Con respecto a los expedientes no compatibles al programa

➤ **Con referencia al Programa 17**

- 15)** Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 983% del monto devengado en el ejercicio anterior).

➤ **Con referencia al Programa 18**

- 16)** En el 100% de los expedientes no se encuentra el acto administrativo aprobatorio del gasto.
- 17)** En el 100% de los expedientes hay cuadros con detalles de facturación que no logran identificar con la totalidad del gasto reclamado por las compañías; existen cuadros sin títulos, cortados, no legibles. Asimismo, en aquellos (Edesur) que tienen resumen de facturación con identificación de luz en villas y otras dependencias; la Orden de Pago no coincide los montos con esta apertura.

➤ **Con referencia al Programa 19**

- 18)** Existen discrepancias entre los listados provenientes de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil:
- a. 12 agentes que figuran en el listado presentado por la DGDSCIV, no fueron informados por la DGALH.
 - b. 1 agente informado por la DGALH no fue informado por la DGDSCIV

➤ **Con referencia al Programa 23**

- 21)** Fue desafectado el 94% del monto sancionado del inciso 1 para el programa 23; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.
- 22)** Se detecta una subejecución del 29% del crédito vigente del programa, lo que evidencia una planificación incorrecta de los recursos asignados al mismo.

➤ **Con referencia al Programa 95**

23) El presupuesto sancionado tuvo un incremento del 49% (\$2.722 millones). El mayor aumento se produjo el último día hábil del año con una suba neta de \$2.122 millones (38% del crédito original).

Con respecto a CEAMSE (\$ 3.360 millones)

24) Se observa que en el caso de los pagos vinculados al CEAMSE se utiliza la partida 695, destinada a adelantos a empresas y sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital, pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad. A continuación, se detallan las diferencias en su uso:

a. **Pago de Deudas y Cesión Directa a Acreedores:** Los fondos han sido empleados para cancelar deudas de ejercicios anteriores. Esto incluye la transferencia directa de pagos a los cesionarios de las deudas, como bancos y otras entidades, sin que ello implique un aumento de la participación accionaria de la Ciudad en las sociedades destinatarias.

b. **Falta de Relación con Aportes de Capital:** Los fondos fueron utilizados para saldar compromisos preexistentes relacionados con mayores costos, redeterminaciones de precios o servicios previamente prestados, y no así para un incremento del patrimonio público o en la capacidad operativa de la empresa.

En consecuencia, los fondos no se traducen en aumentos de capital, la Ciudad no obtiene beneficios patrimoniales en las empresas receptoras, lo cual distorsiona la finalidad misma de la partida.

25) Se devengan diferentes servicios relacionados con el servicio de higiene y limpieza urbana, sin embargo, la DGLIM no ha intervenido en el proceso de pago de los servicios facturados en estos expedientes. Se ha detectado que los gastos no están siendo imputados al programa correspondiente, lo que explica la falta de participación de la Dirección encargada de su control. Esta situación genera una falta de seguimiento adecuado sobre la ejecución de los servicios y plantea un riesgo para la correcta fiscalización de los recursos públicos.

26) En los expedientes analizados correspondientes a CEAMSE, se observa que:

- a) EX/31269849/2020 (monto total de \$ 2.385.186.150,00, 70% de la muestra) no se adjuntan las facturas; solo consta un cuadro con los detalles de estas y de los cesionarios de la deuda.
- b) En 4 de 5 expedientes analizados (monto total es de \$ 975.019.866,87, 41% de la muestra), no están adjuntos los actos administrativos aprobatorios del gasto; asimismo figuran sus datos en las órdenes de pago.

Con respecto a AUSA (\$ 627 millones)

27) Se observa que en el caso de los pagos vinculados a AUSA se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad. A continuación, se detallan las diferencias en su uso:

- a) **Uso para Gastos Retroactivos y Redeterminaciones de Precios:** Se destinaron fondos de esta partida a conceptos como redeterminaciones de precios, ajustes de contratos y deudas correspondientes a obras concluidas. Estos gastos no representan adelantos efectivos para nuevas obras públicas.
- b) **Imputación en el Programa 95 sin Relación con su Propósito:** La utilización de fondos del Programa 95 para cubrir compromisos operativos y deudas acumuladas de obras afecta la finalidad de medir el impacto financiero estratégico, desviándose hacia la gestión de gastos corrientes.
- c) **Distorsión en el Uso del Presupuesto:** Los gastos relacionados con obras específicas, como las gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas o jurisdicciones directamente vinculados a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

CONCLUSIÓN:

La revisión de la ejecución presupuestaria del programa "Obligaciones del Tesoro 2020" en la Jurisdicción 99 revela un alto porcentaje de diferencias en la asignación de recursos. Este análisis destaca la necesidad de mayor precisión y consistencia en la asignación presupuestaria para reflejar de manera fiel los gastos.

Asimismo, se observó la falta de documentación que respalde algunas transacciones y una ausencia de actos administrativos aprobatorios del gasto, lo que afecta la trazabilidad y dificulta el control adecuado de los movimientos financieros. Ante esta situación, se recomienda una revisión exhaustiva de los procesos de aprobación y registro, junto con la implementación de mecanismos que aseguren el cumplimiento normativo.

Adicionalmente, se detectaron gastos imputados en el programa 95 "Aplicaciones Financieras" que fueron utilizados para cubrir obligaciones con reflejo presupuestario en otras jurisdicciones.

Para futuras gestiones, resulta esencial implementar un monitoreo periódico y la adecuación de los créditos presupuestarios en tiempo real, lo que facilitará el control efectivo y permitirá una administración eficiente de los recursos públicos. Finalmente, cabe señalar la recurrencia de estas debilidades respecto a ejercicios anteriores, lo cual refuerza la importancia de introducir mejoras en los controles y en la planificación presupuestaria para evitar la repetición de estas irregularidades

Palabras Claves: Información - Presupuesto - Formulación - Registración – Publicación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2020”
PROYECTO N° 6.21.05

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ³ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto⁴ dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

I) OBJETO DE LA AUDITORÍA

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2020, a cargo de la Unidad ejecutora N° 640 (Ministerio De Hacienda - Obligaciones Del Tesoro) y la UE N° 899 (Ministerio De Economía Y Finanzas-Obligaciones Del Tesoro) son los siguientes:

³ En adelante, AGCBA

⁴ En adelante, DGOGPP u OGEPU, indistintamente.

Cuadro 1. Ejecución Presupuestaria 2020 (en pesos)

UE	Prog	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
640		MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO	578.691.434,00	9.665.255,00	9.665.253,09
640	1	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	154.587.416,00	-	-
640	24	COMUNICACION DIGITAL	36.066.857,00	-	-
640	28	PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO	13.932.123,00	-	-
640	31	FERIAS	146.567.336,00	-	-
640	44	EVENTOS MASIVOS	14.447.822,00	-	-
640	45	ATENCION, CONTENCION Y ASESORAMIENTO	24.621.574,00	-	-
640	47	PROGRAMA PROMUDEMI	3.311.000,00	-	-
640	48	RED INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL	59.176.097,00	-	-
640	56	PLANIFICACION DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO	28.524.626,00	-	-
640	75	ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	51.306.877,00	9.665.255,00	9.665.253,09
640	93	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y REGISTRO	46.149.706,00	-	-
899		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OBLIGACIONES DEL TESORO	45.922.530.657,00	17.088.936.040,00	16.189.769.092,09
899	16	OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	15.551.747.884,00	6.572.363.117,00	6.474.267.980,95
899	17	APORTES A ENTES PUBLICOS	401.790.000,00	134.230.271,00	51.639.694,64
899	18	APORTES CON FINES SOCIALES	701.323.000,00	699.243.100,00	698.991.575,96
899	19	R.A.D	2.910.268,00	6.730.390,00	6.730.387,10
899	23	LEY 471	23.658.349.454,00	1.347.541.920,00	962.054.960,73
899	95	APLICACIONES FINANCIERAS	5.606.410.051,00	8.328.827.242,00	7.996.084.492,71
Total general			46.501.222.091,00	17.098.601.295,00	16.199.434.345,18

Fuente: elaborado por AGCBA según Cuenta de Inversión 2020

II) OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria y la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N.º 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).

III) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
- b) Análisis del Presupuesto Sancionado;
- c) Análisis de la descripción de los Programas presupuestarios que contiene la Jurisdicción objeto de la presente auditoría;
- d) Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión (CI) 2020;
- e) Análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- f) Relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los programas involucrados;
- g) Examen de documentación respaldatoria;
- h) Cálculos aritméticos y pruebas globales;
- i) Solicitud de información a terceros involucrados en los programas auditados;
- j) Consultas a páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA);
- k) Análisis de la base de datos de las modificaciones presupuestarias suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) y cruce de totales con la CI y la ley de presupuesto;

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos en base a los criterios descriptos en Anexo II.

Las tareas de campo se han desarrollado desde noviembre 2023 a agosto 2024.

IV) ACLARACIONES PREVIAS

IV.1) Marco normativo y teórico

Por la Ley N° 6.281 (5/12/19), se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020.

La Ley de Ministerios N° 6.292 (3/12/19) aprobó la nueva estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante el Decreto N° 463/19 (12/12/19) se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Asimismo, en el artículo N° 33 de la Ley N° 6.292, se establece que el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto sancionado para el ejercicio 2020 que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

En este sentido, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 27/GCABA/2020 (23/12/19) aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/19.

En el periodo bajo análisis, se produjo la pandemia COVID 19, que ha afectado las tareas desarrolladas durante el año 2020. En ese contexto se dictaron las siguientes normas:

- Con anterioridad al inicio de la pandemia, la Ley Nacional N° 27.541, de fecha 23 de diciembre de 2019, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera y sanitaria, entre otras, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Poder Ejecutivo de la Ciudad declaró la emergencia en el ámbito de la CABA hasta el 15 de junio de 2020, plazo prorrogado hasta 31 de julio de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/21, con el fin de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

- Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto (plazo que comprende hasta el 12 de marzo de 2021).
- Ley N° 6.301 declara en emergencia la situación Económica y Financiera de la CABA, la cual tendrá vigencia a partir del día de su publicación (12/05/20) y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Ley N° 6.385/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, faculta al poder ejecutivo a emitir en el mercado local títulos de deuda cuyo destino será la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la CABA hasta el 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se transcribe la descripción de la Política De La Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, que contiene el detalle de las acciones:

"En esta Jurisdicción, el Ministerio de Economía y Finanzas administra aquellas obligaciones que por sus características no tienen reflejo en otros Ministerios; y que se atienden con recursos del tesoro de la Ciudad.

Entre los rubros contemplados se encuentran:

Atención del gasto por prestación del servicio de cobranza de impuestos a cargo del Banco Ciudad en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente y el reflejo presupuestario del subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del GCBA.

Transferencia a la Cámara Nacional Electoral por gastos de mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N°23.510.

Transferencia a la Secretaría Electoral de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para gastos de confección y actualización de padrones electorales.

Gastos en concepto de cuota-parte de la Ciudad como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones.

Previsión presupuestaria para la atención de gastos en energía eléctrica en villas, Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Catedral Metropolitana (Ordenanza N° 34.296). Tiene implementado un régimen especial para el pago de los consumos de energía eléctrica, a través de la cuenta de compensación que mantiene con Edesur S.A y Edenor S.A.

Previsión para el registro de agentes en disponibilidad (RAD).

Erogaciones originadas por la implementación de la Ley N° 471 Carrera Administrativa y sus actualizaciones para los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Atención de incrementos de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas (Incremento de activos financieros - AUSA y CEAMSE)".

El monto sancionado de la Jurisdicción 99 abarcó a 17 programas presupuestarios por un monto de \$ 46.501.222.091,00; de los cuales se formularon modificaciones y se llegó a un crédito vigente en 7 de ellos por un monto total de \$ 17.098.601.295,00. A continuación se analizan las modificaciones presupuestarias de la Jurisdicción.

IV.2) Modificaciones Presupuestarias

El monto modificado neto de la jurisdicción 99 fue de \$-29.402.620.796; lo que implica una reducción del Crédito Sancionado del 63%. La distribución del mismo por unidad ejecutora (UE) y programa (prog) se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 - Modificaciones Presupuestarias por UE y programa

UE /Prog	Sanción	Suma de Vigente	MP	%
640	578.691.434,00	9.665.255,00	-569.026.179,00	-98%
1	154.587.416,00	-	-154.587.416,00	-100%
24	36.066.857,00	-	- 36.066.857,00	-100%
28	13.932.123,00	-	- 13.932.123,00	-100%
31	146.567.336,00	-	- 146.567.336,00	-100%

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

UE /Prog	Sanción	Suma de Vigente	MP	%
44	14.447.822,00	-	- 14.447.822,00	-100%
45	24.621.574,00	-	-24.621.574,00	-100%
47	3.311.000,00	-	-3.311.000,00	-100%
48	59.176.097,00	-	- 59.176.097,00	-100%
56	28.524.626,00	-	- 28.524.626,00	-100%
75	51.306.877,00	9.665.255,00	- 41.641.622,00	-81%
93	46.149.706,00	-	- 46.149.706,00	-100%
899	45.922.530.657,00	17.088.936.040,00	- 28.833.594.617,00	-63%
16	15.551.747.884,00	6.572.363.117,00	- 8.979.384.767,00	-58%
17	401.790.000,00	134.230.271,00	- 267.559.729,00	-67%
18	701.323.000,00	699.243.100,00	-2.079.900,00	0%
19	2.910.268,00	6.730.390,00	3.820.122,00	131%
23	23.658.349.454,00	1.347.541.920,00	- 22.310.807.534,00	-94%
95	5.606.410.051,00	8.328.827.242,00	2.722.417.191,00	49%
Total General	46.501.222.091,00	17.098.601.295,00	- 29.402.620.796,00	-63%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)

En el cuadro precedente se destaca que 10 programas presupuestarios fueron desafectados totalmente.

Las modificaciones en positivo y negativo se detallan en el siguiente cuadro por UE y Programa:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro Nº 3 - Variación Presupuestaria por Programa

UE /Prog	Importe Positivo	Importe Negativo	Variación Neta
640	4.877.894	573.904.073	-569.026.179
1	-	154.587.416	-154.587.416
24	-	36.066.857	-36.066.857
28	-	13.932.123	-13.932.123
31	-	146.567.336	-146.567.336
44	-	14.447.822	-14.447.822
45	-	24.621.574	-24.621.574
47	-	3.311.000	-3.311.000
48	-	59.176.097	-59.176.097
56	-	28.524.626	-28.524.626
75	4.877.894	46.519.516	-41.641.622
93	-	46.149.706	-46.149.706
899	24.797.929.866	53.631.524.483	-28.833.594.617
16	7.953.349.882	16.932.734.649	-8.979.384.767
17	50.849.713	318.409.442	-267.559.729
18	208.600.000	210.679.900	-2.079.900
19	3.854.482	34.360	3.820.122
23	12.590.600.522	34.901.408.056	-22.310.807.534
95	3.990.675.267	1.268.258.076	2.722.417.191
Total general	24.802.807.760	54.205.428.556	-29.402.620.796

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estas modificaciones implicaron 348 formularios de “Requerimiento de Modificación Presupuestaria (MP)”; de los cuales 36 tienen monto \$0. Asimismo, las mismas fueron aprobadas por 96 Resoluciones y 1 Decreto; según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 - MP por tipo de Norma aprobatoria

Tipo Norma	Suma de Importe Positivo	Suma de Importe Negativo	Variación Neta	%
DECRETO	12.220.083.095	31.304.154.202	-9.084.071.107	65%
RESOL. MIN. HACIENDA	12.582.724.665	22.901.274.354	-10.318.549.689	35%
Jur 99	24.802.807.760	54.205.428.556	-9.402.620.796	100%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base OGEPU

En el cuadro anterior se observa que el 65% del monto de modificación del crédito original se realiza a través del Decreto 32/2020, por medio del cual se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación; pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial (BO) (art 63 Ley 70)⁵.

Con respecto a los actos administrativos que instrumentan las modificaciones presupuestarias, ni los considerandos ni los articulados de las resoluciones que generan las modificaciones presupuestarias expresan los motivos que justifiquen la necesidad de desafectar los recursos. Tampoco se hace mención de los mismos en el “Resumen Ejecutivo de Programa” de la CI 2020 (Tomo IV, página N°1307):

“La jurisdicción “Obligaciones a cargo del Tesoro” contó en el ejercicio 2020 con una Actividad Central y 7 (siete) programas de carácter instrumental. Se observa en 5 (cinco) de ellos una ejecución financiera superior al 95 por ciento del crédito vigente. Se observan 2 (dos) programas con ejecución financiera menor al 75%.”

Asimismo, todos estos programas desafectados, hasta el año 2019 tuvieron reflejo presupuestario en otras jurisdicciones. Los mismos se muestran en el siguiente cuadro:

⁵ “En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente”. (art 63 Ley 70)

Cuadro Nº 5 - Comparación de CI 2019 y CI 2020 de Programas desafectados en 2020

Cuenta de Inversión 2019							Cuenta de Inversión 2020						
Jurisdicción	Sub-Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa		Cuenta Inversión		Jurisdicción	Sub-Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa		Cuenta Inversión	
			Nº	Nombre	Tomo	Folio				Nº	Nombre	Tomo	Folio
26	26	898	1	Actividades Centrales de la Administración de Seguridad y Emergencias	IV	476 y 480	99	0	640	1	Actividades Centrales de la Administración de Seguridad y Emergencias	IV	1289
20	0	9955	23	Comunicación Digital	IV	120 y 129	99	0	640	24	Comunicación Digital	IV	1295
60	0	635	28	Proyectos con Financiamiento Estructurado	IV	1218 y 1239	99	0	640	28	Proyectos con Financiamiento Estructurado	IV	1296
35	0	8014	77	Ferias	IV	719/744 y 776	99	0	640	31	Ferias	IV	1297
26	26	2197	47	Eventos Masivos	IV	477 y 499	99	0	640	44	Eventos Masivos	IV	1298
45	0	9943	27	Atención, Contención y Asesoramiento	IV	927	99	0	640	45	Atención, Contención y Asesoramiento	IV	1299
45	0	482	47	Programa PROMUDEMI	IV	880 y 937	99	0	640	47	Programa PROMUDEMI	IV	1300
45	0	8017	74	Red Integral de Protección Social	IV	949	99	0	640	48	Red Integral de Protección Social	IV	1301
20	22	2014	56	Planificación de Gestión del Cumplimiento	IV	210 y 230	99	0	640	56	Planificación de Gestión del Cumplimiento	IV	1302
35	0	8779	75	Ordenamiento del Espacio Público	IV	715/740 y 774	99	0	640	75	Ordenamiento del Espacio Público	IV	1303
35	35	8918	93	Coordinación Administrativa y Registro	IV	795	99	0	640	93	Coordinación Administrativa y Registro	IV	1304

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base CI 2020 y CI 2021

Las UE que en el 2019 tuvieron a cargo los proyectos desafectados no figuran en el año 2020 ni en el año 2021; fueron disueltas mediante el Decreto 463-GCABA/19. Sin embargo, la Dirección General Conservación del Paisaje Urbano, creada a partir del mismo decreto, figura en el resumen de pág. 1035 Tomo V CI 2021 actividades relacionadas con los programas 75 y 77.

En relación con el presupuesto sancionado para la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, fueron incluidos siete programas presupuestarios que, tras la modificación de la estructura aprobada por el Decreto N° 463/19, ya no contaban con sus respectivas UE. Estos programas, al haber perdido su estructura ejecutora, no tienen relación alguna con la descripción y finalidad presupuestaria de la Jurisdicción 99. Asimismo, se aclara que la elaboración del presupuesto es anterior al cambio de estructura.

Si bien posteriormente se realizaron modificaciones y se desafectaron las partidas correspondientes a estos programas reasignándolas a otras jurisdicciones, es pertinente

señalar que se reservaron recursos financieros bajo este concepto que no iban a ser utilizados con el fin para el cual habían sido destinados originalmente. Esto implica que, se vea afectada la eficiencia en la distribución y utilización de los recursos públicos.

El análisis de las MP en detalle por programa presupuestario se analiza en el Anexo III, y la distribución del presupuesto devengado en el año 2020 por programa presupuestario se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 6- Presupuesto devengado 2020 por UE y Programa

UE	Prog	Descripción	Devengado	%
640		MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO	9.665.253,09	0,06%
640	75	ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	9.665.253,09	0%
899		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-OBLIGACIONES DEL TES	16.189.769.092,09	99,94%
899	16	OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	6.474.267.980,95	40%
899	17	APORTES A ENTES PUBLICOS	51.639.694,64	0%
899	18	APORTES CON FINES SOCIALES	698.991.575,96	4%
899	19	R.A.D	6.730.387,10	0%
899	23	LEY 471	962.054.960,73	6%
899	95	APLICACIONES FINANCIERAS	7.996.084.492,71	49%
Total general			16.199.434.345,18	100%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro anterior se verifica que el programa 95 – Aplicaciones financieras – fue el programa con mayor porcentaje devengado en el año 2020 (49% del total de la Jurisdicción).

IV.3) Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 – Obligaciones a cargo del Tesoro

UE 640 - Ministerio De Hacienda - Obligaciones Del Tesoro

La UE N° 640 (Ministerio De Hacienda - Obligaciones Del Tesoro) tuvo en el año 2020 once (11) programas presupuestarios con presupuesto sancionado. Los cuales se detallan las descripciones presupuestarias de sus actividades en el Anexo IV. Sin embargo, solo se ejecutó el programa presupuestario N°75 - Ordenamiento del Espacio público; el cual tiene la siguiente descripción presupuestaria:

Programa N°75 - Ordenamiento del Espacio público

El programa presupuestario N°75- Ordenamiento del Espacio público tiene la siguiente descripción presupuestaria para el año 2020:

"En sintonía con los ejes de gobierno de cercanía, disfrute y Ciudad a escala Humana, en el 2020 nos proponemos continuar con el proceso de sistematización y ordenamiento iniciado en la presente gestión para alcanzar la implementación de un sistema de inteligencia territorial del proceso de otorgamiento de permisos, usos y equipamiento de mobiliario urbano desarrollando intervenciones creativas que atienden al disfrute y buen uso del Espacio Público.

Dentro de sus funciones principales se encuentran:

- *Administrar el otorgamiento de permisos de uso y ocupación del espacio público, a excepción de los referidos a ferias, mercados de expendio e intervenciones en vías peatonales.*

- *Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 1.166 y su Decreto reglamentario N° 612/04.*

- *Articular con las áreas que corresponda acciones de relevamiento del espacio público.*

- *Elaborar periódicamente informes sobre el otorgamiento, modificación, revocación cualquier aspecto inherente a los permisos referentes al ordenamiento del espacio público, como así también sobre las actividades reguladas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones y remitirlos a la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, para la planificación de las tareas de inspección, fiscalización y control.*

- *Entender en los trámites relativos a la Ley N° 2.936, sus modificatorias y toda normativa que se dicte en consecuencia.*

- *Entender en las políticas y acciones destinadas a la conservación, cuidado y renovación del mobiliario urbano.*

- *Presidir la Comisión de Paisaje Urbano."*

El presupuesto que ejecutó el programa 75 en el año analizado se discrimina en el siguiente cuadro por apertura programática y etapa del gasto:

Cuadro N.º 7 - Presupuesto 2020 por inciso - Programa 75 - UE - 640

Presupuesto 2020 por inciso - Programa 75 - UE - 640				
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos En Personal	32.625.067,00	-	-
2	Bienes De Consumo	597.686,00	-	-
3	Servicios No Personales	14.348.827,00	9.665.255,00	9.665.253,09
4	Bienes De Uso	3.735.297,00	-	-
Total General		51.306.877,00	9.665.255,00	9.665.253,09

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro anterior se detalla que hubo una disminución del presupuesto sancionado del 81% (Vigente/Sanción) y una ejecución del 100% del presupuesto (Devengado/Vigente). Las modificaciones presupuestarias analizadas están expuestas en el Anexo III.

El monto devengado del programa N° 75 se corresponde con 3 beneficiarios (Edesur, Edenor y AYSA). Se analizaron los 5 expedientes de mayor monto (alcanzando el 94% del monto total devengado del programa) y se detectó que los mismos no tienen relación con el objeto del programa.

UE 899 - Ministerio De Economía Y Finanzas-Obligaciones Del Tesoro

La UE N° 899 ejecutó en el año 2020 seis programas presupuestarios. Los cuales se analizan individualmente:

Programa 16 - Otras Erogaciones No Asignables A Programas

A continuación, se transcribe la descripción del Servicio Público 16 enmarcada en la Política de la Jurisdicción 99 para el año 2020, que contiene el detalle de las acciones:

"Este programa atiende un conjunto de erogaciones no asignables a programas de las distintas jurisdicciones y entidades que son un compromiso obligatorio asumido por el Tesoro de la Ciudad.

Entre otros gastos, se pueden encontrar los subsidios al agua corriente y a la tarifa social de energía, el gasto asumido por la prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente y el reflejo presupuestario del subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del GCBA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N.º 1.659/97 y sus modificatorios".

El presupuesto que ejecutó el programa N° 16 en el año analizado se discrimina en el siguiente cuadro por inciso y etapa del gasto:

Cuadro N.º 8- Presupuesto 2020 por inciso - Programa N° 16 - UE - 899

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos En Personal	63.194.233,00	67.522,00	67.521,63
2	Bienes De Consumo	50.819.285,00	-	-
3	Servicios No Personales	5.572.417.568,00	365.975.800,00	346.348.032,36
4	Bienes De Uso	1.801.046.107,00	-	-
5	Transferencias	3.970.273.243,00	1.847.421.167,00	1.795.850.661,98
8	Otros Gastos (*)	-	55.120.140,00	53.355.674,19
9	Gastos Figurativos	4.093.997.448,00	4.303.778.488,00	4.278.646.090,79
Total		15.551.747.884,00	6.572.363.117,00	6.474.267.980,95

(*)Partida 8.4.4 - Pérdida En Operaciones Cambiarias

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro anterior se detalla que hubo una disminución del presupuesto del 58% (Vigente/Sanción) y una ejecución del 99% del presupuesto (Devengado/ Vigente). Las modificaciones presupuestarias analizadas están expuestas en el Anexo III.

Según la base de transacciones; teniendo en cuenta los Beneficiarios con monto devengado en el ejercicio 2020, se han imputado gastos que no responden a los conceptos definidos para el presente programa, que ascienden al 75% del total devengado. El 24% de los gastos devengados corresponden a los conceptos definidos expresamente en la descripción del programa y el 1% son conceptos asimilables al mismo. En el Anexo II (Muestra) puede verificarse los beneficiarios con los mayores montos devengados del programa y su compatibilidad con el mismo.

En los gastos que no se corresponden al programa se encuentran los organismos descentralizados (Defensoría del Pueblo de la CABA, AGCBA, Sindicatura General) por un monto total de \$ 4.279 millones (66% del total devengado). Los mismos se encuentran imputados en el inciso 9 - Gastos Figurativos.

Comisiones bancarias:

De los expedientes analizados referidos a las comisiones cobradas por el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) al Gobierno de la CABA se refirieron a los siguientes conceptos:

- a) Comisiones bancarias por recaudaciones por sistema RBCO que se liquidan quincenalmente, y con autorización de la DG Rentas.
- b) Intereses, comisiones y pagos al BCBA: Comisión por la administración y colocación de Títulos y Valores del GCBA, liquidados mensualmente por esta modalidad sin adjuntar extracto bancario. Intervienen en la operatoria la Dirección General de Tesorería (DGTES) y la Dirección General de Contaduría General (DGCG) a través de la cuenta bancaria de referencia.
- c) Comisiones bancarias por recaudaciones por sistema RISC que se liquidan quincenalmente, donde interviene para su autorización de pago la DG Rentas y la DGCG.
- d) Comisiones por recaudación: Corresponde a débito del BCBA sobre comisiones por recaudación al GCBA por distintos medios electrónicos.
- e) Centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del GCABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;

Sobre los expedientes referidos a comisiones bancarias se obtuvieron las siguientes conclusiones generales:

- La normativa presentada en los formularios C41 (orden de pago) es el Decreto GCABA 1693/1997 (Normas básicas Cuenta Única del Tesoro)
- La imputación asignada en las órdenes de pago se destinó a la Jurisdicción 99 Programa 16 con apertura programática Inciso 3 (servicios no personales) Partida principal 5 (Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros) Partida parcial 5 (Comisiones Y Gastos Bancarios).
- En todos los casos en leyenda del formulario C41 se indica que son regularizaciones presupuestarias del movimiento bancario.
- Dentro de la nomenclatura en la Base de transacciones para este programa no se detectaron anomalías excepto en el caso del beneficiario “GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA” donde se identificaron conceptos de nomenclatura “DIFERENCIA DE CAMBIO – GCBA” que se analiza a continuación.

De los mismos expedientes se obtuvieron las siguientes conclusiones en particular para cada tipo de comisión:

Banco PAIS: Interviene la DGTES sobre el débito en la cuenta de referencia por comisiones bancarias por recaudaciones por sistema RBCO que se liquidan quincenalmente, y con autorización de la DG Rentas.

GCBA - COM POR RECA RISC: Se trata de comisiones bancarias por recaudaciones por sistema RISC que se liquidan quincenalmente a través de la cuenta bancaria de referencia, donde interviene para su autorización de pago la DG Rentas y la DGCG.

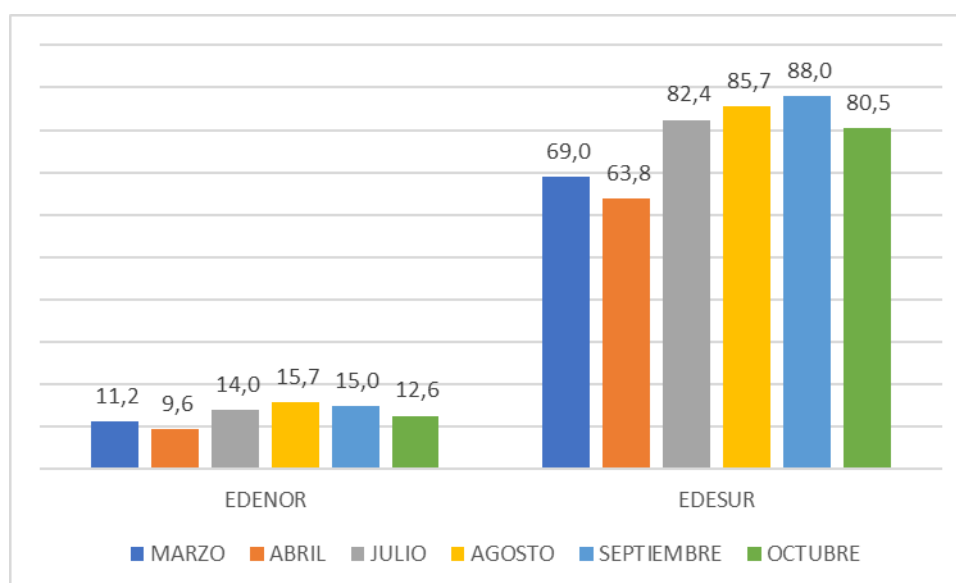
Comisiones por recaudación: Corresponde a debito del BCBA sobre comisiones por recaudación al GCBA por distintos medios electrónicos, donde intervienen la DGTES, que en detalle presentan un resumen de movimientos de un papel de trabajo; se menciona que se adjuntan los extractos bancarios. Sin embargo, estos últimos no se visualizaron en los expedientes auditados de muestra.

Intereses, comisiones y pagos al BCBA: Se adjuntan para todos los casos ticket de liquidación del BCBA por comisión por la administración y colocación de Títulos y Valores del

GCBA, liquidados mensualmente por esta modalidad sin adjuntar extracto bancario. Intervienen en la operatoria la DGTES y la DGCG a través de la cuenta bancaria de referencia.

De los expedientes analizados con respecto al beneficiario "Compañía Administradora Del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA)" referidos al régimen de tarifa social se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Gráfico N° 1 - Transferencias analizadas 2020 por Proveedor - Programa 16 – Beneficiario "CAMMESA" (en millones de pesos)



Fuente: elaboración AGCBA s/ Expedientes muestra CAMMESA

En este gráfico se observa una distribución temporal similar de las transferencias de dinero por proveedor. La cantidad de beneficiarios que reciben las tarifas sociales se mantuvo prácticamente invariable durante el año; siendo en promedio 27.705 para Edenor y 176.126 para Edesur. Esto indica que la tarifa que se pagó en este período fue en promedio de \$471 por beneficiario para Edenor y de \$444 por beneficiario para Edesur. Esto se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9 - Transferencias analizadas 2020 por Proveedor - Programa 16- Compañía Administración del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

Descripción	MARZO	ABRIL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total General
EDENOR	\$ 11.236.829	\$ 9.583.526	\$ 13.997.774	\$ 15.749.667	\$ 14.999.078	\$ 12.632.043	\$ 78.198.917
Cant. Benef. (*)	27.931	27.964	27.664	27.544	27.562	27.562	166.227
Precio por Benef.	\$ 402	\$ 343	\$ 506	\$ 572	\$ 544	\$ 458	\$ 470
EDESUR	\$ 68.961.661	\$ 63.814.523	\$ 82.435.396	\$ 85.654.474	\$ 87.960.283	\$ 80.499.775	\$ 469.326.112
Cant. Benef. (*)	176.636	173.340	176.829	176.829	176.829	176.292	1.056.755
Precio por Benef.	\$ 390	\$ 368	\$ 466	\$ 484	\$ 497	\$ 457	\$ 444
Total, general	\$ 80.198.490	\$ 73.398.049	\$ 96.433.170	\$ 101.404.141	\$ 102.959.361	\$ 93.131.818	\$ 547.525.029

(*) Solo se tomaron los beneficiarios de Consumo base

Fuente: Elaboración AGCBA s/ expedientes muestra CAMMESA

Subsidios Guarderías OBSBA: subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del GCABA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios. El monto transferido se fijó por la Resolución N° 3283/GCABA/MEFGC/19 la suma de \$ 16.402.500 de subsidio mensual, a partir del 1 de mayo de 2019, y no tuvo variación en el período bajo análisis.

Comisiones Web: Se trata de actuaciones por comisiones y gastos cobrados por operaciones Web (3 casos de la muestra) y ATM (1 caso de la muestra) con tarjetas de crédito Visa; American Express; Mastercard; Cabal, y Dinero en cuenta Mercado pago. Para todos los expedientes, la imputación presupuestaria se efectúa en la partida 3.5.5 "COMISIONES". Para todas las carpetas evaluadas se encontró adjunta la normativa aprobatoria respectiva.

Comisiones por Infracciones: Los expedientes tratan sobre la regularización presupuestaria de movimientos bancarios por parte de la DGTES con la DGCG sobre el concepto de cobranzas de pago voluntario de infracciones.

Con respecto a los expedientes asimilables al programa:

Diferencias de cambio: Se trata de expedientes sobre operaciones de liquidaciones de comercio exterior, donde en todas las operaciones se generan comisiones por parte del BCBA por la operatoria de cambio de moneda extranjera (dólares). Los conceptos detectados como parte de las comisiones son:

- *Comisión por transferencia*
- *Comisión Orden Pago Crédito CC Divisa*
- *Comisión Operación Cambio Fijo*
- *Gastos Swift*
- *Retención Imp. Ganancias*
- *IVA*

Banco Ciudad: Se hace referencia al Convenio Marco suscripto entre el GCABA y el BCBA, registrado bajo el número 10502, obrante en el Expediente N° 920.575/12.

Dicho convenio estipula, a favor del GCABA, una comisión por la realización del servicio de acreditación de haberes en cuenta para los agentes de la Ciudad. A su vez, el Gobierno reconoce los gastos originados a favor de la entidad bancaria por las tasaciones de inmuebles vinculadas a los créditos hipotecarios otorgados por la Banca de Individuos.

En este contexto, la Resolución N° 696-MHGC/2012 establece tres Anexos en los cuales se registran los créditos de cada entidad y el monto resultante de la compensación entre los mismos. Los expedientes analizados corresponden a la conformación de dichos Anexos.

Obra Social De Ciudad De Bs. As (Ob.S.B.A.): gastos pagados por prestaciones que brinda Ob.S.B.A para personas con capacidades diferentes.

GCBA-PAGO ELECTRONICO OBLIGACIONES AFIP: se corresponde a la adhesión al plan de facilidades; con fecha 21-11-2019. Se autorizó la imputación a la Partida presupuestaria y se generó orden de pago para cancelar deudas previsionales por \$ 40.714.760,13 (capital e intereses financieros). El monto registrado en 2020 asciende a \$ 10.770.448,44 (considera cuotas 3 a 13 del Plan de facilidades con actualizaciones) y quedan pendientes de imputación \$.24.599.510,82 para periodos 2021 y 2022.

XEROX ARGENTINA I.C.S.A: Legajo de pago correspondiente al proveedor 97752 – XEROX ARGENTINA I.C.S.A por redeterminación de precios retroactivo por un monto de \$5.404.176,57. El servicio que se liquida es el de alquiler de fotocopadoras. Fecha de prestación de agosto a diciembre de 2018. En el expediente de pago hay un Parte de Recepción Definitiva (PRD) de fecha 24/2/21 con fecha de prestación de servicio del 1 de agosto al 1 de diciembre de 2018. La factura es de fecha 28/3/21. Se aprueba por Resolución 659/2021 la quinta redeterminación de precios definitiva.

El resto de los expedientes analizados se refieren a reclamos por repetición de Impuestos de varias empresas; entre ellas Telefónica Global Technology S.A, Green S.A., CARSA S.A.; AUSA S.A. Los reclamos se refieren a devolución de Ingresos Brutos con sus respectivos intereses.

Programa 17 – Aportes A Entes Públicos

A continuación, se transcribe la descripción presupuestaria del programa N° 17 para el año 2020:

"Este programa atiende a los aportes que se deben efectuar a los entes públicos. Entre ellos, se encuentra las erogaciones en concepto de las cuotas que le corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral, el Consejo Federal de Inversiones, la Comisión Federal de Impuestos, la Cámara Nacional Electoral y la Secretaría Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

Cuadro N° 10 - Presupuesto 2020 por inciso - Programa N° 17 - UE - 899

Presupuesto 2020 por inciso - Programa 17 - UE - 899				
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
5	Transferencias	401.790.000,00	134.230.271,00	51.639.694,64
Total general		401.790.000,00	134.230.271,00	51.639.694,64

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

Como se desprende del cuadro anterior la modificación presupuestaria por disminución de crédito alcanza a \$ -267.559.729,00; lo que representa un 67% con respecto del crédito sancionado. Del mismo modo, la ejecución financiera del programa N° 17 fue del 38% (Devengado/ Vigente).

Con respecto a la desafectación del presupuesto original mayor al 60% se acompaña lo señalado en el informe anterior de Obligaciones del Tesoro, Informe 6.20.05, donde se menciona que desde el año 2017 se estima un presupuesto mayor al 900% del monto devengado del año anterior y luego se realiza una desafectación. En este sentido, el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 representó un incremento del 983% respecto al monto devengado en 2019.

En el cuadro siguiente se detalla la distribución del presupuesto devengado en el año 2020 por beneficiario:

Cuadro N° 11 - Presupuesto 2020 por inciso - Programa N° 17 - UE - 899

Beneficiario	Monto devengado	%
COMISION ARBITRAL	47.064.588,76	91%
COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS	2.953.204,07	6%
CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1.621.901,81	3%
Total	51.639.694,64	100%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

Del mismo se expone que “Comisión Arbitral” devengó el 91% del total del programa N° 17.

Se detecta un desvío significativo en la formulación presupuestaria, incremento del 983% del monto devengado en el ejercicio anterior. El análisis en detalle de las MP realizadas en este programa se expone en el Anexo III.

Programa 18 – Aportes con fines sociales

A continuación, se transcribe la descripción presupuestaria del programa N° 18 para el año 2020:

"Este programa atiende aquellos aportes que realiza el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fines sociales que según el marco jurídico propio de cada erogación no le han sido asignados a ningún organismo del mismo en particular.

Entre otros gastos, se encuentran los gastos de energía eléctrica en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se incorpora a este programa el subsidio a favor de la Catedral Metropolitana (Ordenanza N° 34.296) para la atención de gastos en concepto de energía eléctrica".

La ejecución presupuestaria del ejercicio se expone a continuación:

Cuadro N° 12 - Presupuesto 2020 por inciso – Programa N° 18 - UE - 899

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
5	Transferencias	701.323.000,00	699.243.100,00	698.991.575,96
Total general		701.323.000,00	699.243.100,00	698.991.575,96

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

Como se desprende del cuadro anterior la MP por disminución de crédito alcanza a \$ - 699.243.100,00; lo que representa un 0,3% con respecto del crédito sancionado. Del mismo modo, la ejecución financiera del programa N° 18 fue del 100% (Devengado/ Vigente).

Cuadro N° 13 - Presupuesto 2020 por partida - Programa 18 - UE - 899

Partida	Descripción	Devengado	%
5.1.4	Ayudas Sociales A Personas	697.919.609,16	99,8%
5.1.7	Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro	1.071.966,80	0,15%
Total, General		698.991.575,96	100%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro 13 la partida 5.1.4 se refiere a las trasferencias por el servicio de energía eléctrica en villas y el 5.1.7 por el servicio en la Catedral metropolitana.

Cuadro N° 14 - Presupuesto 2020 por Beneficiario - Programa 18 - UE - 899

Beneficiario	Devengado	%
Programa 18	698.991.575,96	100%
EDENOR	169.369.054,32	24%
EDESUR	529.622.521,64	76%

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

Los gastos originados por estos servicios no son abonados efectivamente a las sociedades, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos (IIBB) por la venta de energía eléctrica en la CABA.

El monto devengado del año 2020 es inferior al devengado en el año 2019 (\$757.136.369,42). Hubo gastos por \$ 9.334.565,15 que se imputaron en el programa N° 75 de la UE 640 y se correspondían a este programa.

Programa 19 – Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.)

A continuación, se transcribe la descripción del Servicio Público 19 enmarcada en la Política de la Jurisdicción 99 para el año 2020, que contiene la descripción de acciones:

"Este programa refleja el financiamiento de los haberes del personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que fueran transferidos al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD)".

El presupuesto que ejecutó el programa N° 19 en el año analizado se discrimina en el siguiente cuadro por inciso y etapa del gasto:

Cuadro N° 15 - Presupuesto 2020 por inciso - Programa 196 - UE - 899

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos En Personal	2.910.268,00	6.730.390,00	6.730.387,10
Total General		2.910.268,00	6.730.390,00	6.730.387,10

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro anterior se detalla que hubo un aumento del presupuesto sancionado del 131% (\$3.820.122,00) y una ejecución del 100% del presupuesto (Devengado/ Vigente). Las modificaciones presupuestarias analizadas están expuestas en el Anexo III.

El Programa N° 19 refleja el financiamiento de los haberes del personal de planta permanente del GCABA transferidos al RAD. En el Anexo V se detalla su descripción.

La nómina de los agentes incluidos en el Programa N° 19 (RAD) dependiente de la jurisdicción 99 desde el 01/01/2020 hasta la actualidad, incluyendo aquellos agentes que hubieran ingresado con anterioridad al 1 de enero de 2020 o que hubieran egresado durante dicho año. Mediante Informe N° IF-2024-05564586-GCABA-DGDSCIV del 29 de enero de 2024, el Área envió un listado con 31 agentes que se encontraban en el RAD durante el periodo bajo análisis.

Por Nota N° NO-2024-00000830-AGCBA-DGASUNFI se solicitó a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH), perteneciente a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, monto de remuneración de agentes incluidos en el Programa N° 19 (Registro de Agentes en Disponibilidad) correspondiente al año 2020. Mediante Informe IF-2024-06333840-GCABA-DGALH del 5 de febrero de 2024, el área envió el IF-2024-05988326-GCABA-DGALH con las remuneraciones 20 agentes incluidos en el mencionado programa, cuya partida 99.01.0040 corresponde a la jurisdicción 99. El monto informado por la DGALH coincide con el monto devengado en la base transacciones (diferencia no significativa de \$ 51.116,79). Asimismo, 1 (un) agente no fue informado por la por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil (DGDSCIV), habiendo sido trasladada a la Unidad Coordinación Plan Estratégico de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno en septiembre de 2019.

Respecto de los 12 (doce) agentes que figuran en el listado presentado por la DGDSCIV, y no informados por la DGALH, 10 (diez) son agentes trasladados al RAD con carácter preventivo por un tiempo determinado, no haciendo mención a modificación de partida en el acto administrativo de traslado; 1 (un) agente, es trasladado al RAD con modificación de partida, pero la fecha de ingreso es el 20 de diciembre de 2020; y sobre el agente restante no

ha resultado posible acceder a su actual situación de revista, partida en la que reviste, ni si percibe remuneración mensual.

Programa 23 – LEY 471

A continuación, se transcribe la descripción presupuestaria del programa N° 23 para el año 2020:

“Este programa atiende las erogaciones originadas por la implementación de la Ley N° 471 Carrera Administrativa y sus actualizaciones”

Lo mencionado precedentemente constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del GCABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las Comunas.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

Cuadro N° 16 - Presupuesto 2020 por inciso - Programa N° 23 - UE - 899

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos En Personal	23.658.349.454,00	1.347.541.920,00	962.054.960,73
Total General		23.658.349.454,00	1.347.541.920,00	962.054.960,73

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

Como se desprende del cuadro anterior la MP por disminución de crédito alcanza a \$ - 22.310.807.534,00; lo que representa un 94% con respecto del crédito sancionado. Del mismo modo, la ejecución financiera del programa N° 23 fue del 71% (Devengado/ Vigente).

En los expedientes analizados se tramitan diversas solicitudes efectuadas por los derechohabientes de ex agentes fallecidos, tendientes al cobro de sumas pendientes de pago.

Programa 95 – Aplicaciones financieras

A continuación, se transcribe la descripción presupuestaria del programa N° 95 para el año 2020:

“Las aplicaciones financieras tienen por objetivo indicar el uso de fondos disponibles de un superávit, a fin de medir el efecto de las operaciones de financiamiento del gobierno en la economía. Se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

Atiende entre otros gastos, los adelantos a Empresas y Sociedades del estado a cuenta de futuros aportes de capital”

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

Cuadro N° 17 - Presupuesto 2020 por inciso - Programa N° 95 - UE - 899

Partida	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
6.9.4	AUSA Paseo Del Bajo	1.400.000.000,00	1.210.898.344,00	1.210.898.342,71
6.9.5	Adelantos A Empresas Y Sociedades Del Estado A Cuenta De Futuros Aportes De Capital	4.206.410.051,00	7.117.928.898,00	6.785.186.150,00
Total General		5.606.410.051,00	8.328.827.242,00	7.996.084.492,71

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro anterior se detalla que hubo un aumento del presupuesto sancionado del 49% (\$2.722 millones) y una ejecución financiera del 96% (devengado /crédito vigente).

Con respecto al incremento entre el crédito sanción y el vigente, se produce en su mayoría con fecha con fecha del 29/12/2020, con un aumento neto por \$ 2.122 millones (38% del crédito original).

Asimismo, se aclara que El 29/12/2020 se inicia el expediente EX/31269849/2020-RES/4591/2020 con una Nota del Apoderado de CEAMSE al Ministro de Hacienda y Finanzas informando que no pueden abonar compromisos del 2020; el total devengado de este expediente corresponde a \$2.385 millones (30% del total del programa).

Las MP analizadas están expuestas en el Anexo III.

El presupuesto devengado en el año 2020, discriminado por apertura presupuestaria, se compone de imputaciones presupuestarias asignadas a las partidas 6.9.4 Autopistas

Urbanas S.A. y a la partida 6.9.5 Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18 - Presupuesto devengado 2020 por partida - Programa N° 95 - UE - 899

Inc	PP	PPar	P Subpar	Devengado	%	Descripcion
6				\$ 7.996.084.492,71	100%	Activos financieros
	9			\$ 7.996.084.492,71	100%	Incremento de activos diferidos, adelantos a proveedores y contratistas y a empresas y sociedades del Estado
		4		\$ 1.210.898.342,71	15%	Adelantos a empresas y sociedades del Estado para la ejecución de obra pública
			1	\$ 148.524.277,00		Ausa Paseo Del Bajo
			7	\$ 1.062.374.065,71		Ausa - Viaducto Ffcc Gral. San Martin
			9	\$ -		Ausa-Viaducto Ffcc Sarmiento
		5		\$ 6.785.186.150,00	85%	Adelantos a empresas y sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital
			1	\$ 6.785.186.150,00		Ceamse
Total general				\$ 7.996.084.492,71		

Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020- SIGAF

En el cuadro precedente se identifica que el 85% del monto devengado del programa analizado se corresponde a la partida 6.9.5 - Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a Cuenta de Futuros Aportes de Capital. Estos gastos, según el clasificador presupuestario, se definen como “Gastos en concepto de aportes irrevocables no capitalizados a Empresas y Sociedades del Estado imputables a futuros aumentos de capital”.

De los expedientes referidos a CEAMSE que tienen adjuntas las facturas (26) se detallan diferentes servicios relacionados con el servicio de higiene y limpieza urbana como ser:

- Transporte de residuos Panta de Transferencia GCABA
- Abertura final y tratamiento de escorrentías para el módulo norte III
- Construcción y operación de un sistema de colección. Extracción y transporte de líquidos lixiviados. Provisión, elaboración y colocación de suelo mezcla. Construcción de capa de rodamiento asfáltico de mayor. Desarrollo de un proyecto de reforestación y construcción de un centro de interpretación. Construcción de piletas de ecualización líquidos lixiviados

- "... palas cargadoras en la planta de transferencia"
- Tratamiento 2000 m3 líquidos lixiviados
- Disposición Final RSU
- Nuevo servicio de apertura del complejo ambiental norte III desde las 22hs de los sábados hasta las 22hs de los domingos. Mes de marzo 2020

En los expedientes analizados no hay referencia alguna a la Dirección General de Limpieza (DGLIM); la cual tiene, entre otras, las siguientes Responsabilidades Primarias definidas en el Decreto N° 463/19:

"Formular e implementar la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo las acciones inherentes al control de plagas.

Verificar la correcta ejecución del servicio, recolección de residuos sólidos urbanos húmedos y secos dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas excluyendo las zonas bajo administración del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana"

Mediante NO-2024-00013972-AGCBA-DGASUNFI se envió solicitud de información a la DGLIM con respecto a los expedientes analizados y que informe si participa en el control de la ejecución de estos servicios y, en caso afirmativo, detalle el programa bajo el cual se lleva a cabo dicho control. Su respuesta fue la siguiente: *"se hace saber que esta Dirección General no tiene injerencia ni ha intervenido el asunto consultado, motivo por el cual no resulta competente para para dar una respuesta ni remitir la documentación solicitada"*.

Con respecto a los expedientes correspondientes al Beneficiario AUSA SA se trata de expedientes que tramitan el reintegro de las erogaciones realizadas por Autopistas Urbanas S.A de obra de los Viaductos ferroviarios Mitre y San Martín. Se liquidan diferentes servicios como ser:

- Obras remanentes: vías e infraestructura.
- Horas de seguridad privada
- Modificaciones de Alcance

- Redeterminaciones de Precios
- Trabajos Complementarios Colocación de Fibra Óptica
- Alquiler de Contenedores para Centro de Sensores
- Mejoras edilicias cabina Belgrano C

La ejecución del presupuesto se basa en convenios específicos y adendas que establecen el acuerdo entre GCABA, AUSA y otras entidades de gobierno. Asimismo, también se liquidan facturas de redeterminaciones de precios correspondientes a esta descripción: “Readecuación Plaza de la Ciencia”.

Se observa un uso frecuente de títulos de deuda pública para cancelar obligaciones con contratistas. Los mismos van a examinarse en el informe de Deuda Pública 2020.

Un expediente se refiere al reintegro por gastos efectuados por la obra Paseo del Bajo y los mismos no son financiados por la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En todos los expedientes se encuentra involucrada la D.G. Infraestructura De Transporte.

V) OBSERVACIONES

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

- 1) Se observa que los recursos de la Jurisdicción 99 son transferidos a los distintos Ministerios con el fin de cumplir con sus objetivos y metas, cambiando así el objeto que define la Ley de Presupuesto⁶.

⁶ Descargo OGEPU: “En primera instancia, corresponde mencionar la particularidad que reviste la composición inicial de la Jurisdicción 99 en el ejercicio 2020.

En efecto, el proyecto de presupuesto 2020 fue elaborado en 2019, bajo la composición institucional vigente al momento de la formulación, la de la Ley de Ministerios N° 5460 y el Decreto N° 363/15 y modificatorios. Ahora bien, el presupuesto sancionado para dicho ejercicio mediante la Ley N° 6281, fue distribuido analíticamente mediante el Dto. N° 27/20 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley de Ministerios N° 6.292 y el Decreto N° 463/19, de estructura administrativa. Aquí es preciso recalcar que las últimas normas mencionadas fueron aprobadas al cierre del año 2019, ante el cambio de gestión, dejando poco margen de tiempo para el análisis de compatibilidad e integración entre la anterior estructura presupuestaria y la que proponía dicho cuerpo normativo.

En ese sentido, el cambio de estructura administrativa produjo la desaparición, redefinición o fusión de algunos programas que habían tenido formulación en el proyecto de presupuesto y sanción de la Ley N° 6281. Mientras se efectuaba el análisis del destino de los créditos que conformaban tales acciones presupuestarias, se los incluyó momentáneamente en la Jurisdicción 99, para

- 2) Fueron sancionados 10 programas presupuestarios en la jurisdicción 99 que no están alineados con la finalidad de la misma; los cuales luego fueron desafectados.⁷
- 3) El Programa 75 - Ordenamiento del Espacio público - de la UE 640 - Ministerio De Hacienda Obligaciones Del Tesoro - no tiene relación con la finalidad de la Jurisdicción 99.
- 4) Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción 99, el 65% de las modificaciones presupuestarias, que totalizan un monto neto de \$-19.084 millones, se registraron en el SIGAF bajo el Decreto 32-AJG-2020, el cual establece la norma y procedimiento para la ejecución presupuestaria, se observa que:
 - El acto administrativo que respalda estas modificaciones no fue registrado en el SIGAF, lo que dificulta la trazabilidad de los cambios realizados y los actos administrativos correspondientes.
 - El acto administrativo (Resolución 1892-SSHA-2021) que regulariza estas modificaciones fue publicado el 2 de diciembre de 2021 excediendo los plazos establecidos en las normas.⁸
 - **Con referencia al Programa 75**

Muestra de 5 expedientes por \$ 9.078.014,54

ser posteriormente derivados al área que debía detentarlos o simplemente, distribuir esos créditos en otras necesidades.

En el caso particular del componente correspondiente al inciso 1 – Gastos en Personal, como se dijo en oportunidad de dar respuesta a informes anteriores ante idéntica observación, estas asignaciones incorporadas para hacer frente a los aumentos salariales resueltos en actas paritarias durante el ejercicio, son clasificadas transitoriamente en la Jurisdicción 99 "Obligaciones a cargo del Tesoro" hasta que se conoce la cuantía del incremento que corresponde a cada jurisdicción, momento en que se habilita la modificación presupuestaria pertinente, exenta de la limitación de cambio de función que impone anualmente la Ley de Presupuesto."

⁷ Descargo IF-2024-39648482-GCABA-DGOGPP: "...la adaptación de la estructura presupuestaria a la nueva normativa de organización institucional y administrativa derivó en la incorporación momentánea de programas no alineados con la política jurisdiccional de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro".

⁸ Art. 63 Ley 70 y art. 9 Decreto 32-AJG-2020.

Descargo IF-2024-39648482-GCABA-DGOGPP: "...el ejercicio 2020 se vio afectado por un contexto de pandemia. En el año 2021, mientras se continuaba con un sistema de trabajo remoto o a distancia, se incorporó para el 2do semestre la vuelta progresiva a los puestos de trabajo presencial, lo cual produjo excepcionalmente un incremento en el desfase temporal de publicación de la norma en el boletín oficial".

- 5) En tres expedientes por un monto total de \$ 6.085.167 (67% de los gastos analizados) se corresponden a servicios devengados en el año 2019.⁹
- 6) En el 100% de los expedientes analizados no consta una autorización de pago correspondientes al servicio de luz de la CABA, tampoco fue posible identificar el desagregado del gasto que se abona mediante las Ordenes de Pago que contienen los expedientes, se encontró documentación genérica sin detalle, cuadros sin títulos, cortados y no legibles, imposibilitando el control del pago de dichos servicios
- 7) En el expediente 7896080/2020 correspondiente a AySA por un monto de \$275.616,87 (3% de los gastos analizados) solo se hace referencia a su identificación en la OP, figura *"lote 26473.la presente deberá ser imputada en concepto de capital a los efectos de cancelar la/s factura/s correspondiente/s.will.se deja constancia que se da curso en la fecha por haberse realizado el ajuste presupuestario necesario para autorizar la pte."*
- 8) En dos expedientes por un monto total \$ 865.089 (10% de los gastos analizados) no se encuentran las facturas adjuntas en los expedientes.¹⁰

➤ **Con referencia al Programa 16**

De naturaleza general

- 9) En el 75% (\$ 4.874 millones) del presupuesto devengado del programa 16 se han imputado gastos que no responden a los conceptos definidos para el mismo. Esto impide un correcto reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.

Muestra de 55 expedientes por \$ 1.265.550.998,76

⁹ Descargo IF-2024-39415138-GCABA-DGCG: Son las compensaciones correspondientes a Diciembre 2019 que impactan en Enero 2020. Este procedimiento es así todos los años y para todos los medidores del GCABA.

¹⁰ Descargo IF-2024-39415138-GCABA-DGCG: Las empresas EDESUR y AYSA enviaban facturas en soporte papel, que por una cuestión de volumen de trabajo no se digitalizaron, pero sí fueron controladas y se encuentran a disposición en el archivo de la documentación financiera de esta DGCG

Con respecto a los expedientes compatibles al programa:

Comisiones

10) En el 100% de los expedientes de comisiones bancarias, web e infracciones; no consta la documentación que permita acreditar el gasto que se abona a través de las Ordenes de Pago. No contienen la conformidad de las áreas pertinentes, ni extractos bancarios que permitan verificar el débito efectivamente realizado, respaldando los movimientos¹¹.

- a) Comisiones bancarias 12 expedientes por \$ 120.134.377,49
- b) Comisiones web 3 expedientes por \$1.018.198,59
- c) Comisiones por infracciones 4 expedientes \$8.220.551,74

Con respecto a los expedientes asimilables al programa:

Diferencias de cambio

- 11)** No se utiliza un criterio unificado para la identificación de los conceptos vinculados a diferencias de cambio en la base de transacciones, donde se presentan dos denominaciones como Beneficiario: “GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA” y “DIFERENCIA DE CAMBIO – GCBA”⁸. Esta situación no garantiza la integridad de la información proporcionada a través de SIGAF y no refleja una correcta imputación del gasto en este sentido.
- 12)** Se identifican 2 tipos de imputaciones presupuestarias en los formularios que corresponden a cada expediente: 3.5.5.0 y 8.4.4.0⁸.
- 13)** El expediente EX/19157796/2019 por un monto de \$ 4.092.523,47 (6,51% de la muestra) se imputó en la base de transacciones 2020 con fecha 30-11-2020, a pesar de que el gasto se devengó y pagó en 2019. El comprobante de liquidación de operaciones de comercio exterior del Banco Ciudad tiene fecha de emisión 30-05-2019.

¹¹ Descargo IF-2024-39415138-GCABA-DGCG : Si bien no se encuentran los extractos bancarios, se señala que esta DGCG tienen acceso a los mismos por el SIGAF que permite el cotejo de la información, y además en el Expediente se cuenta con documentación respaldatoria para la regularización

Con respecto a los expedientes no compatibles al programa

Obra Social De Ciudad De Bs. As.

- 14)** El 86% de los gastos analizados (\$277.628.929,61) se corresponden a gastos devengados en el año 2019.

➤ **Con referencia al Programa 17**

- 15)** Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 983% del monto devengado en el ejercicio anterior).

➤ **Con referencia al Programa 18**

- 16)** En el 100% de los expedientes no se encuentra el acto administrativo aprobatorio del gasto.
- 17)** En el 100% de los expedientes hay cuadros con detalles de facturación que no logran identificar con la totalidad del gasto reclamado por las compañías; existen cuadros sin títulos, cortados, no legibles. Asimismo, en aquellos (Edesur) que tienen resumen de facturación con identificación de luz en villas y otras dependencias; la Orden de Pago no coincide los montos con esta apertura.

➤ **Con referencia al Programa 19**

- 18)** Existen discrepancias entre los listados provenientes de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil:
- a. 12 agentes que figuran en el listado presentado por la DGDSCIV, no fueron informados por la DGALH.
 - b. 1 agente informado por la DGALH no fue informado por la DGDSCIV
- 19)** Del listado informado por la DGALH: 10 agentes se encontraban en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía. Sin embargo, 6 de ellos percibieron haberes a través de esta partida.
- 20)** En 4 casos del listado informado por la DGALH, la partida que los agentes revisten al ser trasladado al RAD, difiere de la mencionada en el acto administrativo de transferencia del mismo.

➤ **Con referencia al Programa 23**

- 21)** Fue desafectado el 94% del monto sancionado del inciso 1 para el programa 23; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación y exposición.
- 22)** Se detecta una subejecución del 29% del crédito vigente del programa, lo que evidencia una planificación incorrecta de los recursos asignados al mismo.

➤ **Con referencia al Programa 95**

- 23)** El presupuesto sancionado tuvo un incremento del 49% (\$2.722 millones). El mayor aumento se produjo el último día hábil del año con una suba neta de \$2.122 millones (38% del crédito original).

Con respecto a CEAMSE (\$ 3.360 millones)

- 24)** Se observa que en el caso de los pagos vinculados al CEAMSE se utiliza la partida 695, destinada a adelantos a empresas y sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital, pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad. A continuación, se detallan los desvíos en su uso:

- a) Pago de Deudas y Cesión Directa a Acreedores:** Los fondos han sido empleados para cancelar deudas de ejercicios anteriores. Esto incluye la transferencia directa de pagos a los cesionarios de las deudas, como bancos y otras entidades, sin que ello implique un aumento de la participación accionaria de la Ciudad en las sociedades destinatarias.
- b) Falta de Relación con Aportes de Capital:** Los fondos fueron utilizados para saldar compromisos preexistentes relacionados con mayores costos, redeterminaciones de precios o servicios previamente prestados, y no así para un incremento del patrimonio público o en la capacidad operativa de la empresa.

En consecuencia, los fondos no se traducen en aumentos de capital, la Ciudad no obtiene beneficios patrimoniales en las empresas receptoras, lo cual distorsiona la finalidad misma de la partida.

- 25) Se devengan diferentes servicios relacionados con el servicio de higiene y limpieza urbana, sin embargo, la DGLIM no ha intervenido en el proceso de pago de los servicios facturados en estos expedientes. Se ha detectado que los gastos no están siendo imputados al programa correspondiente, lo que explica la falta de participación de la Dirección encargada de su control. Esta situación genera una falta de seguimiento adecuado sobre la ejecución de los servicios y plantea un riesgo para la correcta fiscalización de los recursos públicos.
- 26) En los expedientes analizados correspondientes a CEAMSE, se observa que:
- a) EX/31269849/2020 (monto total de \$ 2.385.186.150,00, 70% de la muestra) no se adjuntan las facturas; solo consta un cuadro con los detalles de estas y de los cesionarios de la deuda.
 - b) En 4 de 5 expedientes analizados (monto total es de \$ 975.019.866,87, 41% de la muestra), no están adjuntos los actos administrativos aprobatorios del gasto; asimismo figuran sus datos en las órdenes de pago.

Con respecto a AUSA (\$ 627 millones)

- 27) Se observa que en el caso de los pagos vinculados a AUSA se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública pero el detalle analizado en los expedientes no coincide con dicha finalidad. A continuación, se detallan los desvíos en su uso:
- a) **Uso para Gastos Retroactivos y Redeterminaciones de Precios:** Se destinaron fondos de esta partida a conceptos como redeterminaciones de precios, ajustes de contratos y deudas correspondientes a obras concluidas. Estos gastos no representan adelantos efectivos para nuevas obras públicas.
 - b) **Imputación en el Programa 95 sin Relación con su Propósito:** La utilización de fondos del Programa 95 para cubrir compromisos operativos y deudas acumuladas de

obras afecta la finalidad de medir el impacto financiero estratégico, desviándose hacia la gestión de gastos corrientes.

- c) Distorsión en el Uso del Presupuesto:** Los gastos relacionados con obras específicas, como las gestionadas por AUSA, deberían imputarse a programas o jurisdicciones directamente vinculados a transporte u obras públicas, en lugar de utilizar un programa orientado a aplicaciones financieras estratégicas.

VI) Recomendaciones

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

1. Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan, en función a la naturaleza de los gastos previstos, los que, a su vez, deben ser definidos de acuerdo a un relevamiento de las necesidades existentes.

En caso de ser necesario, ampliar el alcance de la "Descripción del Programa" para incluir aquellas erogaciones que se registran en forma recurrente en la Jurisdicción bajo análisis, previa evaluación de Programas preexistentes que comprendan gastos de naturaleza similar.

2. Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan y no asignar a programas que quedaron desafectados.
3. Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas en la etapa de formulación presupuestaria para cada uno de los Programas. Implementar controles de validación durante la formulación presupuestaria que impidan la asignación de programas a jurisdicciones con objetivos incompatibles.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo art 63 Ley 70: "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente"

➤ **Con referencia al Programa 75**

Muestra de 5 expedientes por \$ 9.078.014,54

5. Arbitrar los medios necesarios a fin de registrar los gastos en el ejercicio económico que se devengan.
6. Requerir una autorización de pago de servicios básicos, reforzando el control y la trazabilidad de estos gastos. Normalizar la presentación de cuadros de facturación con títulos y detalles claros, además de asegurar que los montos en las órdenes de pago coincidan con los cuadros de facturación. Esto facilitará el análisis y control de los expedientes, mejorando la transparencia en la gestión.
7. Estandarizar los documentos relacionados con estos pagos para asegurar que todos los detalles sean claros y accesibles, mejorando la transparencia en el registro de gastos.
8. Digitalizar todas las facturas y documentación financiera relacionada, o solicitar a los proveedores facturas electrónicas.

➤ **Con referencia al Programa 16**

De naturaleza general

9. Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas en la etapa de formulación presupuestaria para cada uno de los Programas

Comisiones

10. Requerir una autorización de pago para las comisiones bancarias, reforzando el control y la trazabilidad de estos gastos. Asegurar que los extractos bancarios estén embebidos en los expedientes desde el inicio o sean adjuntados en formatos que permitan una consulta directa y rápida. Esto garantizará que el control de estos movimientos sea claro y verificable.

Diferencias de cambio

11. Implementar un criterio estandarizado para la identificación de diferencias de cambio, asignando denominaciones consistentes en todas las transacciones. Esto mejorará la claridad en la imputación del gasto y facilitará el control de la información financiera.
12. Ídem a la recomendación N° 11
13. Arbitrar los medios necesarios para asegurar que los gastos se imputen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, aun cuando existan errores administrativos en el envío de los expedientes. Esto optimizará la coherencia en la ejecución presupuestaria y facilitará el control del ejercicio fiscal.

Con respecto a los expedientes no compatibles al programa

Obra Social De Ciudad De Bs. As.

14. Implementar un sistema de coordinación entre los organismos involucrados que permita un procesamiento más ágil de los gastos para asegurar su imputación en el ejercicio correspondiente. Esto evitará desfasajes y facilitará un manejo más eficiente y transparente de los recursos.
- **Con referencia al Programa 17**
15. Mejorar los mecanismos de previsión y proyección presupuestaria mediante análisis históricos y ajustados de aportes previos y posibles necesidades futuras. La incorporación de estos ajustes debería quedar reflejada en una metodología de formulación de presupuesto más precisa.
- **Con referencia al Programa 18**
16. Requerir un acto administrativo aprobatorio para todas las órdenes de pago, reforzando el control y la trazabilidad de estos gastos.
 17. Normalizar la presentación de cuadros de facturación con títulos y detalles claros, además de asegurar que los montos en las órdenes de pago coincidan con los cuadros de facturación. Esto facilitará el análisis y control de los expedientes, mejorando la transparencia en la gestión.
- **Con referencia al Programa 19**
18. a 20. Revisar las inconsistencias detectadas por este Órgano de control a fin de resolverlas en futuros ejercicios y evitar su reiteración. Asimismo, Proporcionar a la

Auditoría, información íntegra, previamente verificada y con las aclaraciones necesarias a fin de facilitar su revisión y la obtención de conclusiones válidas.

➤ **Con referencia al Programa 23**

21. Ajustar las proyecciones de necesidades de recursos a los programas correspondientes para evitar grandes desafectaciones y asegurar que los fondos aprobados reflejen una imputación y exposición presupuestaria acorde con la realidad operativa de las jurisdicciones.
22. Efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, a fin de redistribuir los créditos no utilizados antes del cierre de ejercicio.

➤ **Con referencia al Programa 95**

23. Realizar ajustes de cierre de ejercicio de forma escalonada a lo largo del año, especialmente en los programas con mayores variaciones. La recomendación incluye la incorporación de informes de avance trimestrales que anticipen necesidades adicionales para evitar incrementos abruptos de último momento, promoviendo así una ejecución más predecible y transparente.
24. y 27. Alinear el Uso de las Partidas al Propósito del Programa 95: Los fondos de las partidas 6.9.5 y 6.9.4 deben destinarse exclusivamente a futuros aportes de capital o a financiar la ejecución de nuevas obras públicas, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.
 - a. Separar Gastos Operativos de Aplicaciones Financieras Estratégicas: Los pagos correspondientes a redeterminaciones, deudas de ejercicios anteriores o ajustes de contratos deben ser imputados a partidas específicas, fuera del Programa 95.
 - b. Reforzar el Control y la Fiscalización: Exigir documentación que demuestre cómo los gastos contribuyen a reducir pasivos estratégicamente o a incrementar los activos financieros, garantizando la alineación con el objetivo del programa.
25. Realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para que estos fondos figuren en el área específica de la DGLIM. Esto permitiría que los gastos asociados a los

servicios de recolección de residuos y limpieza urbana estén bajo la supervisión de la dirección responsable de su control, lo cual fortalece la transparencia y facilita la fiscalización. Al reasignar el presupuesto mediante una modificación, se garantiza que los fondos para los servicios de higiene urbana se imputen directamente a la DGLIM, en lugar de quedar registrados como "Aportes de Capital" en un programa de aplicaciones financieras. Esto no solo mejora la trazabilidad, sino que también permite una mejor evaluación y control técnico sobre el uso de estos recursos, asegurando que se apliquen estrictamente para los fines previstos en los servicios de recolección de residuos y limpieza.

26. Teniendo en cuenta que la DGLIM no interviene en el control ni ejecución de estos gastos; incluir las facturas en todos los expedientes para garantizar un respaldo documental completo. Asegurar que todos los expedientes incluyan el acto administrativo aprobatorio correspondiente, proporcionando un respaldo adecuado para el control del gasto.

VII) Conclusión

La revisión de la ejecución presupuestaria del programa "Obligaciones del Tesoro 2020" en la Jurisdicción 99 revela un alto porcentaje de diferencias en la asignación de recursos. Este análisis destaca la necesidad de mayor precisión y consistencia en la asignación presupuestaria para reflejar de manera fiel los gastos.

Asimismo, se observó la falta de documentación que respalde algunas transacciones y una ausencia de actos administrativos aprobatorios del gasto, lo que afecta la trazabilidad y dificulta el control adecuado de los movimientos financieros. Ante esta situación, se recomienda una revisión exhaustiva de los procesos de aprobación y registro, junto con la implementación de mecanismos que aseguren el cumplimiento normativo.

Adicionalmente, se detectaron gastos imputados en el programa 95 "Aplicaciones Financieras" que fueron utilizados para cubrir obligaciones con reflejo presupuestario en otras jurisdicciones.

Para futuras gestiones, resulta esencial implementar un monitoreo periódico y la adecuación de los créditos presupuestarios en tiempo real, lo que facilitará el control efectivo y permitirá una administración eficiente de los recursos públicos. Finalmente, cabe señalar la recurrencia de estas debilidades respecto a ejercicios anteriores, lo cual refuerza la importancia de introducir mejoras en los controles y en la planificación presupuestaria para evitar la repetición de estas irregularidades.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo I – Marco normativo

Nº	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 Nº 47	Capítulo decimoséptimo – Economía, Finanzas y Presupuesto.
2	Ley Nº 70	27-08-98 Nº 539	Ley de sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1.000	19-05-99 Nº 704	Reglamentario de la Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	28-12-99 Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley Nº 6.292	09-12-19 5.757	Ley de Ministerios. Deroga Ley Nº 5.460.
6	Decreto Nº 454-GCABA-19	09-12-19 Nº 5.757	Promulga la Ley Nº 6.292.
7	Decreto Nº 463-GCABA-19	16-12-19 Nº 5.762	Aprueba la estructura orgánico- funcional de la Ley Nº 6.292.
8	Ley Nº 5.454	03-12-15 Nº 4 799	Versión definitiva del Digesto Jurídico CABA.
9	Decreto Nº 20-GCBA-16	06-01-16 Nº 4 799	Promulga Ley Nº 5.454.
10	Ley Nº 5.666	27-10-16 Nº 5 014	Aprueba la primera actualización del Digesto Jurídico.
11	Decreto Nº 583-GCABA-16	18-11-16 Nº 5.014	Promulga Ley Nº 5.666
12	Ley Nº 6.017	4-10-18 Nº 5.485	Aprueba la segunda actualización del Digesto Jurídico.
13	Decreto Nº 342-GCABA-18	23-10-18 Nº 5.485	Promulga Ley Nº 6.017
14	Ley Nº 2.739	5-06-08 Nº 2.970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la CABA.
15	Decreto Nº 824-GCABA-08	10-07-08 Nº 2.970	Promulga Ley Nº 2.739
16	Ley Nº 6.281	05-12-19 Nº 5.767	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad ejercicio 2020.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N°	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
17	Ley N° 6.301	07-05-20 N° 5.867	Declara Emergencia Económica y Financiera.
18	Decreto N° 204-GCABA-20	11-05-20 N° 5.867	Promulga Ley N° 6.301
19	Decreto N° 32-GCABA-20	06-01-20 N° 5.775	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2020.
20	Ley Nacional N° 27.541	23-12-19 N° 34.268	Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delega en el Poder Ejecutivo Nacional, las facultades comprendidas en la presente ley.
21	Decreto DNU N° 260-20	12-03-20 N° 34.327	Amplia la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el CORONAVIRUS COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Disposiciones. Facultades de la autoridad sanitaria. Aislamiento obligatorio. Acciones preventivas. Suspensión temporaria de vuelos.
22	Decreto de Necesidad y Urgencia CABA N° 1-20	17-03-20 N° 5.823	Declara la Emergencia Sanitaria para el ámbito de CABA hasta el 15-06-2020.
23	Decreto de Necesidad y Urgencia CABA N°4-20	1-04-20 N° 5.839	Modificatoria Decreto de Necesidad y urgencia CABA N° 1/20 amplía el plazo de la Emergencia Sanitaria. Establece protocolos y procedimientos de trabajo acorde con la situación epidemiológica.
24	Decreto de Necesidad y Urgencia CABA N° 19-20	29-12-20 N° 6.025	Modificatoria Decreto de Necesidad y urgencia CABA N° 1/20 amplía el plazo de la Emergencia Sanitaria.
25	Decreto N° 1.659-GCABA-97	14-11-97 N° 342	Se otorga al IMOS de un subsidio mensual (\$ 230 000) a partir del mes de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
26	Resolución N° 3.283-MEFGC-19	14-08-19 N° 5 683	Se aumenta el monto del subsidio mensual del Decreto N° 1659-GCABA-97: \$ 16 402 500 a partir del 01-05-19.
27	Decreto N° 1.693-GCABA-97	3-12-97 N° 345	Aprueba las Normas Básicas de Funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro. Tramitaciones previas. Ingresos, Programación en Caja, Pagos y Conciliaciones Dirección General Tesorería
28	Ley Nacional N° 23.510	11-06-87 N° 26.156	Se crea el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.
29	Ordenanza N° 34.296	4-07-78 N° 15.811	Se otorga un subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N°	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
30	Decreto N° 3.360-MCBA-68	17-04-68 N° 13.296	Se aprueba la reglamentación de los sumarios administrativos. Reglamento, sustanciación, instrucción de sumarios y procedimiento administrativo.
31	Ley N° 471	05-08-00 N° 1.026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la CABA. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.
32	Ley N° 2.936	1-09-2009 N° 3.248	Actividad Publicitaria Exterior, Instalación De Marquesinas Publicitarias, Cartelería, Frentistas, Actividad Publicitaria Exterior, Anuncio, Aviso, Letrero, Estructuras, Columnas, Soportes, Modificación Código de Planeamiento Urbano, Código de la Edificación
33	Ley N° 6.385	28-12-20 N° 6.024	Se faculta al Poder Ejecutivo a emitir en el mercado local títulos de deuda con destino cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el sector público. Términos y condiciones generales, moneda de emisión y monto, plazo mínimo, tasa de interés, forma y denominaciones, rescate, amortización, clases y series.

Anexo II– Selección de la muestra

El monto devengado de la jurisdicción 99 en el año 2020 fue de \$ 16.199.434.345,18 con la siguiente distribución por UE y programa:

UE	Prog	Descripción	Devengado	%
640		MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO	9.665.253,09	0,06%
640	75	ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	9.665.253,09	0%
899		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OBLIGACIONES DEL TESORO	16.189.769.092,09	99,94%
899	16	OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	6.474.267.980,95	40%
899	17	APORTES A ENTES PUBLICOS	51.639.694,64	0%
899	18	APORTES CON FINES SOCIALES	698.991.575,96	4%
899	19	R.A.D	6.730.387,10	0%
899	23	LEY 471	962.054.960,73	6%
899	95	APLICACIONES FINANCIERAS	7.996.084.492,71	49%
Total general			16.199.434.345,18	100%

UE 640 - Programa 75

El monto devengado del programa 75 se corresponde con 17 formularios C41 (Orden de Pago) con los siguientes Beneficiarios:

UE	Prog	Nº C41	Beneficiario	Devengado
640	75	75		9.665.253,09
640	75	117016	EDESUR	2.751.213,33
640	75	110810	EDESUR	2.744.481,41
640	75	148430	EDESUR	2.717.231,06
640	75	111139	EDENOR	589.471,87
640	75	36233	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	275.616,87
640	75	175652	EDENOR	126.063,02
640	75	208689	EDESUR	117.755,78
640	75	226220	EDESUR	93.859,41
640	75	226626	EDESUR	92.987,11
640	75	274044	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	50.385,07
640	75	192106	EDESUR	43.025,41
640	75	50619	EDESUR	38.175,87
640	75	50749	EDESUR	20.300,88
640	75	36257	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	1.171,50
640	75	110098	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	1.171,50
640	75	176772	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	1.171,50
640	75	247468	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	1.171,50

En el cuadro anterior se observa que el monto devengado del programa 75 se corresponde con 3 beneficiarios. Los mismos totalizan los siguientes montos devengados:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Beneficiario	Devengado	%
Programa 75	9.665.253,09	100%
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	330.687,94	3%
EDENOR	715.534,89	7%
EDESUR	8.619.030,26	89%

Seleccionando los 5 formularios C41 de mayor monto devengado se tendría en cuenta a todos los beneficiarios y se estaría analizando el 94% del monto total devengado de programa según se detalla en el siguiente cuadro:

N° C41	Expe	Beneficiario	Devengado	%	N° Obs.
117016	9627288/2020	EDESUR	2.751.213,33	28%	5, 6, 7
110810	9627151/2020	EDESUR	2.744.481,41	28%	5, 6, 7
148430	9627438/2020	EDESUR	2.717.231,06	28%	5, 7
111139	12886167/2020	EDENOR	589.471,87	6%	5, 6, 9
36233	7896080/2020	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S. A.	275.616,87	3%	5, 7, 8, 9
Total			9.078.014,54	94%	

UE 899- Programa 16

El monto total devengado al programa 16 fue de \$ 6.474.267.980,95 y se correspondió a 604 Beneficiarios

De los formularios C41 se corresponden a 30 formularios con Beneficiarios “DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CDAD.BS.AS.” y “AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”. De los mismos, se verificó la concordancia con los Presupuestos presentados por cada entidad.

Para el resto de los gastos; teniendo en cuenta el criterio de significatividad económica, se seleccionó una muestra de todos los beneficiarios con monto devengado mayor a \$900.000; y dentro de cada beneficiario se seleccionaron los expedientes de mayor monto devengado totalizando al menos el 50% del mismo. En el siguiente cuadro se detallan los expedientes:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Beneficiario	Devengado	%	Muestra			C	A	N/C
			Cant exp	Monto	% Auditar			
Programa 16	6.474.267.980,95	100%						
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CDAD.BS.AS.	2.374.534.359,36	37%	sigaf	2.374.534.359,36	100,00%			x
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS	1.585.477.600,56	24%	sigaf	1.585.477.600,56	100,00%			x
COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA								
ELECTRICO SOC ANONIMA	1.031.609.493,00	16%	5	547.525.029,00	53,07%	x		
OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	553.340.996,91	9%	4	386.242.097,29	69,80%			x
SINDICATURA GENERAL	318.634.130,87	5%	sigaf	318.634.130,87	100,00%			x
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -								
GUARDERIAS	196.830.000,00	3%	6	98.415.000,00	50,00%	x		
GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA	141.154.590,40	2%	9	72.656.172,43	51,47%	x		
GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	134.817.070,33	2%	4	70.685.043,21	52,43%	x		
DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	61.016.924,81	1%	3	32.546.457,05	53,34%		x	
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	14.234.493,70	0%	2	14.150.893,70	99,41%		x	
GCBA-PAGO ELECTRONICO OBLIGACIONES AFIP	11.946.423,62	0%	1	10.770.448,44	90,16%			x
INGRESOS CAJA DE TESORERIA TARJETA VISA CTA CTE								
200317-5 (*)	10.166.703,80	0%	4	5.782.412,27	56,88%	x		
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	5.404.176,57	0%	1	5.404.176,57	100,00%			x
GCBA - COM POR RECA RISC	3.455.249,44	0%	2	2538726,52	73,47%	x		
CTA CTE N° 200342/7 Y 200526/3 INGRESO CAJA DE								
TESORERIA TARJETA MASTER CARD (*)	2.678.073,39	0%	4	1.542.464,71	57,60%	x		
TELEFÓNICA GLOBAL TECHNOLOGY S.A. SUCURSAL								
ARGENTINA	2.515.207,88	0%	1	2.515.207,88	100,00%			x
GREEN S.A.-CEOSA-PBT-UNION TRANSITORIA DE								
EMPRESAS	2.460.593,47	0%	1	2.460.593,47	100,00%			x
AUTOPISTAS URBANAS S.A.	2.273.586,70	0%	1	2.273.586,70	100,00%			x
REFINERIA DE GRASAS SUDAMERICANA S.A	2.069.270,74	0%	1	2.069.270,74	100,00%			x
PHD ARGENTINA S.A.	1.987.038,87	0%	1	1.987.038,87	100,00%			x
GCBA COMISIONES PAGO VOL INFRA	1.744.411,35	0%	3	1018198,59	58,37%	x		
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.	1.286.748,37	0%	1	1.286.748,37	100,00%			x
CARSA S.A	1.122.047,71	0%	1	1.122.047,71	100,00%			x
COMISIONES POR RECAUDACION	1.040.072,97	0%	3	1.019.575,22	98,03%	x		
NUÑEZ AUTOS S.A	980.910,41	0%	1	980.910,41	100,00%			x
INGRESO CAJAS DE TESORERIA TARJETA AMERCAN								
EXPRESS CTA.CTE.200318/2 Y CTA 200527/0 (*)	865.272,28	0%	4	339.218,01	39,20%	x		
Total	6.463.645.447,51	99,84%	55	5.543.977.407,95	85,63%			

(*) Son los mismos expedientes. C: Compatible al programa 16. A: Asimilable al programa 16. N/C: No Compatible al programa 16. Fuente: elaboración AGCBA s/ Base de transacciones 2020 – SIGAF

Se incluyeron los “Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta” los cuales se seleccionaron los 5 expedientes con mayor monto devengado que integran a todas las tarjetas.

En conclusión, sin tener en cuenta los organismos descentralizados, se analizaron 55 expedientes por un monto total de \$ 1.265.550.998,76 de los cuales se agruparon para analizar de la siguiente manera:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Beneficiario	Monto
AFIP -Plan de facilidades	10.770.448,44
Banco Ciudad	14.150.893,70
Comisiones bancarias	129.948.964,82
Comisiones Pago Voluntario de Infracciones.Banco Ciudad	1.018.198,59
Comisiones Web	7.883.776,59
Diferencia de Cambio	49.497.009,61
ENRE Régimen de Tarifa Social CABA	547.525.029,00
FONDO DISCAPACIDAD	386.242.097,29
Reclamos de Impuestos	14.695.404,15
Redeterminacion de Precios XEROX	5.404.176,57
Subsidios guarderías OBSBA	98.415.000,00
Total	1.265.550.998,76

El detalle de expedientes seleccionados se muestra en el siguiente cuadro:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Beneficiario	Expediente	Devengado	Devengado Muestra xBenef
COMPAÑIA ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOC ANONIMA	EE/14227668/2020-RES/3116/2020	153.596.539,00	\$ 547.525.029,00
	EE/29706925/2020-RES/4635/2020	102.959.361,00	
	EE/26213636/2020-RES/4433/2020	101.404.141,00	
	EE/20679201/2020-RES/3783/2020	96.433.170,00	
	EE/29707607/2020-RES/4636/2020	93.131.818,00	
OBRA SOCIAL DE CIUDAD DE BS. AS.	EE/12929414/2020-RES/2674/2020	157.365.813,00	\$ 386.242.097,29
	EE/12929217/2020-RES/2675/2020	133.570.401,00	
	EE/20489569/2020-RES/3700/2020	49.326.902,61	
	EE/25294619/2020-RES/4147/2020	45.978.980,68	
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - GUARDERIAS	EX/15014728/2020-RES/3283/2019	16.402.500,00	\$ 98.415.000,00
	EE/25535811/2020-RES/3283/2019	16.402.500,00	
	EE/13368183/2020-RES/3283/2019	16.402.500,00	
	EE/18547468/2020-RES/3283/2019	16.402.500,00	
	EE/2126702/2021-RES/3283/2019	16.402.500,00	
	EE/22113326/2020-RES/3283/2019	16.402.500,00	
GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA	EX/15871491/2020-DEC/1693/1997	22.059.847,70	\$ 72.656.172,43
	EX/29402652/2020-DEC/1693/1997	20.284.368,21	
	EE/16661352/2020-DEC/1693/1997	6.285.925,80	
	EE/7211672/2020-DEC/1693/1997	5.669.793,80	
	EX/19157796/2019-DEC/1693/1997	4.092.523,47	
	EE/22501011/2020-DEC/1693/1997	3.617.874,78	
	EX/25284791/2020-DEC/1693/1997	3.570.360,51	
	EX/27442259/2020-DEC/1693/1997	3.546.816,63	
GCBA - COM P/RECA RBCO BCO PAIS	EX/11617298/2020-DEC/1693/1997	3.528.661,53	\$ 70.685.043,21
	EX/7004931/2020-DEC/1693/1997	21.939.760,43	
	EX/7296672/2020-DEC/1693/1997	20.440.575,91	
	EX/8121372/2020-DEC/1693/1997	14.588.481,30	
DIFERENCIA DE CAMBIO - GCBA	EX/3509675/2020-DEC/1693/1997	13.716.225,57	\$ 32.546.457,05
	EX/29623405/2020-RES/3282/2019	13.900.607,05	
	EX/22493053/2020-RES/3282/2019	11.207.361,93	
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	EE/31102248/2020-DEC/1693/1997	7.438.488,07	\$ 14.150.893,70
	1163450	10.200.764,06	
GCBA-PAGO ELECTRONICO	5197527	3.950.129,64	
GCBA-PAGO ELECTRONICO	EE/32835275/2019-RES/5091/2019	10.770.448,44	10.770.448,44
EE N°6880378/2021		\$ 2.243.983,83	2.243.983,83
INGRESOS CAJA DE TESORERIA TARJETA VISA CTA CTE 200317-5		1.632.612,53	
CTA CTE N° 200342/7 Y 200526/3 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		458.443,49	
INGRESO CAJAS DE TESORERIA TARJETA AMERICAN EXPRESS CTA.CTE.20		138.302,75	
CTA CTE N° 200522/5 Y 200528/7 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		14.625,06	
EE 13182286/2021		\$ 2.113.586,33	\$ 2.113.586,33
INGRESOS CAJA DE TESORERIA TARJETA VISA CTA CTE 200317-5		1.437.892,88	
CTA CTE N° 200342/7 Y 200526/3 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		449.370,92	
CTA. CTE. N° 200530/0 RAPIPAGO		120.941,80	
INGRESO CAJAS DE TESORERIA TARJETA AMERICAN EXPRESS CTA.CTE.20		78.817,56	
CTA CTE N° 200522/5 Y 200528/7 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		26.563,17	

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EE 30291373/2021		\$ 2.112.476,13	\$ 2.112.476,13
INGRESOS CAJA DE TESORERIA TARJETA VISA CTA CTE 200317-5		1.589.969,88	
CTA CTE N° 200342/7 Y 200526/3 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		379.273,06	
INGRESO CAJAS DE TESORERIA TARJETA AMERICAN EXPRESS CTA.CTE.20		122.097,70	
CTA CTE N° 200522/5 Y 200528/7 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		21.135,49	
EE 13123459/2021		\$ 1.413.730,30	\$ 1.413.730,30
INGRESOS CAJA DE TESORERIA TARJETA VISA CTA CTE 200317-5		1.121.936,98	
CTA CTE N° 200342/7 Y 200526/3 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		255.377,24	
CTA CTE N° 200522/5 Y 200528/7 INGRESO CAJA DE TESORERIA TARJETA		36.416,08	
XEROX ARGENTINA I.C.S.A.	PRD 376571	5.404.176,57	5.404.176,57
GCBA - COM POR RECA RISC	EX/8050446/2020-DEC/1693/2020	2.059.408,33	2.538.726,52
	EX/7158637/2020-DEC/1693/1997	479.318,19	
TELEFÓNICA GLOBAL TECH	EE/9119935/2016-RES/1120/2020	2.515.207,88	2.515.207,88
GREEN S.A.-CEOSA-PBT-UN	EX/9207364/2020-RES/1626/2020	2.460.593,47	2.460.593,47
AUTOPISTAS URBANAS S.A.	EE/4413928/2019-RES/1578/2020	2.273.586,70	2.273.586,70
REFINERIA DE GRASAS SUD	EE 32057731/2018	2.069.270,74	2.069.270,74
PHD ARGENTINA S.A.	EX/24927251/2016-RES/1116/2020	1.987.038,87	1.987.038,87
GCBA COMISIONES PAGO VOL INFRA	EX/7475960/2020-DEC/1693/1997	660.508,18	1.018.198,59
	EX/10451916/2020-DEC/1693/1997	223.370,13	
	EX/11185318/2020-DEC/1693/1997	134.320,28	
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO	EE 1572465/2018	1.286.748,37	1.286.748,37
CARSA S.A.	EE 19322690/2019	1.122.047,71	1.122.047,71
COMISIONES POR RECAUDACION	EX/7198416/2020-DEC/1693/1997	369.016,96	1.019.575,22
	EX/10451492/2020-DEC/1693/1997	342.985,04	
	EX/11191594/2020-DEC/1693/1997	307.573,22	
NUÑEZ AUTOS S.A.	EE/10868027/2018-RES/1124/2020	980.910,41	980.910,41
Total	55		1.265.550.998,76

Los expedientes agrupados para analizar se detallan en los siguientes cuadros:

Expedientes Comisiones Bancarias				
TIPO	N°	AÑO	Monto	N° Obs.
EX	3.509.675	2020	13.716.225,57	11
EX	7.004.931	2020	21.939.760,43	11
EX	7.296.672	2020	20.440.575,91	11
EX	8.121.372	2020	14.588.481,30	11
EX	7.158.637	2020	479.318,19	11
EX	8.050.446	2020	2.059.408,33	11
EX	7.198.416	2020	369.016,96	11, 12
EX	10.451.492	2020	342.985,04	11, 12
EX	11.191.594	2020	307.573,22	11, 12
EX	15.871.491	2020	22.059.847,70	11, 13
EX	29.402.652	2020	20.284.368,21	11, 13
EX	27.224.459	2020	3.546.816,63	11, 13
Total		12	120.134.377,49	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EXPEDIENTES Comisiones WEB				
TIPO	Nº	AÑO	Monto	Nº Obs.
EX	13.182.286	2020	2.243.983,83	13
EX	13.123.459	2020	2.113.586,33	13
EX	30.291.373	2020	2.112.476,13	13
EX	6.880.378	2020	1.413.730,30	13
Total		4	7.883.776,59	

EXPEDIENTES Infracciones				
TIPO	Nº	AÑO	Monto	Nº Obs.
EX	7.475.960	2020	660.508,18	14
EX	10.451.916	2020	223.370,13	14
EX	11.185.318	2020	134.320,28	14
Total		3	1.018.198,59	

EXPEDIENTES Diferencias de Cambio					
TIPO	Nº	AÑO	Monto	Nº Obs.	Benef / Imputación
EX	16661352	2020	6.285.925,80	15, 16	GCBA INT. COMIS. Y PAGOS AL BCBA - Imp 3,5,5
EX	7211672	2020	5.669.793,80	15, 16	
EX	19157796	2019	4.092.523,47	15, 16, 17	
EX	22501011	2020	3.617.874,78	15, 16	
EX	25284791	2020	3.570.360,51	15, 16	
EX	27442259	2020	3.546.816,63	15, 16	
EX	11617298	2019	3.528.661,53	15, 16	DIFERENCIA DE CAMBIO - Impu 8,4,4
EX	29623405	2020	13.900.607,05	15, 16	
EX	22493053	2020	11.207.361,93	15, 16	
EX	31102248	2020	7.438.488,07	15, 16	
Total		10	62.858.413,57		

EXPEDIENTES OBSBA				
TIPO	Nº	AÑO	Monto	Nº Obs.
EX	12.929.414	2020	157.365.813,00	18
EX	12.929.217	2020	70.936.214,00	18
EX	20.489.569	2020	49.326.902,61	18
EX	25.294.619	2020	45.978.980,68	
Total		4	323.607.910,29	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EXPEDIENTES Repetición de Impuestos				
Nº	SIGLAS	AÑO	Monto	Nº Obs.
9.119.935	MGEYA-DGR	2016	2.515.207,88	19
9.207.364	GCABA-DGR	2020	2.460.593,47	19
4.413.928	MGEYA-DGR	2019	2.273.586,70	19
32.057.731	MGEYA-DGR	2018	2.069.270,74	19
24.927.251	MGEYA-DGR	2016	1.987.038,87	19
1.572.465	MGEYA-DGR	2018	1.286.748,37	19
19.322.690	GCABA-DGR	2019	1.122.047,71	19
10.868.027	MGEYA-DGR	2018	980.910,41	19
Total		8	14.695.404,15	

Programa 17

El monto total del programa 17 se distribuyó por beneficiario según se detalla en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Devengado	%
Programa 17	51.639.694,64	100%
COMISION ARBITRAL	47.064.588,76	91%
COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS	2.953.204,07	6%
CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1.621.901,81	3%

El monto devengado total se realizó a través de 6 transacciones, integradas en dos actuaciones. Se auditó el universo de transacciones:

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		
Tipo	Nº	Año
NO	20895288	2020
NO	5619200	2020

Programa 18

El monto total del programa 18 se distribuyó por beneficiario según se detalla en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Devengado	%
Programa 18	698.991.575,96	100%
EDENOR	169.369.054,32	24%
EDESUR	529.622.521,64	76%

Se seleccionaron las actuaciones de mayor monto devengado que representen al menos el 50% del monto total devengado por beneficiario según se detalla en el siguiente cuadro (Observaciones 20 y 21):

Nº C41	Beneficiario	Expe	Devengado
226220	EDESUR	9627288-2020	93.012.630,64
269485	EDESUR	EX-2020-22576301	64.096.710,08
274108	EDESUR	EX-2020-23083672	49.292.704,79
208689	EDESUR	15092659/2020	46.855.390,62
335678	EDESUR	EX-2020-28624903	42.729.151,83
181345	EDENOR	15861664-2020	24.459.596,64
392876	EDENOR	EX-2021-03095010	23.504.993,48
247189	EDENOR	EX-2020-19867092	19.132.243,74
227370	EDENOR	EX-2020-17612401	17.627.971,98
Total			380.711.393,80

Programa 19

El monto devengado del programa 19 se corresponde a 20 formularios C41. Se seleccionaron los 6 expedientes de mayor monto devengado, obteniendo una muestra del 56% del total del programa, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº C41	Expe	Devengado
33496	EX-2020-07546916	823.475,77
149920	EX-2020-14223722	712.355,91
181348	EX-2020-15845473	642.423,79
66711	EX-2020-10277700	579.523,59
104529	EX-2020-12509844	520.003,23
381887	EX-2020-30914584	493.891,08
Total		3.771.673,37

Programa 23

El monto total del programa 23 se distribuyó por beneficiario según se detalla en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Devengado	%
Programa 23	962.054.960,73	100,00%
AROSTEGUI CLAUDIO ENRIQUE	1.826.051,65	0,19%
GARCIA NOE FRANCISCO	145.794,26	0,02%
GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	956.132.435,49	99,38%
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA UNICA D	282.670,59	0,03%
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 DEPTO. JUDICIAL SAN	2.175.162,00	0,23%
MURO, ANA IRENE	1.273.416,77	0,13%
TULA MARIANA ALEJANDRA	219.429,97	0,02%

El total devengado se compone de 20 expedientes correspondientes a “GCBA Acreditación de Sueldos” y 6 expedientes correspondientes a cada uno de los otros beneficiarios. Con respecto a esto, se tomaron 6 expedientes de mayor monto devengado del Beneficiario “GCBA Acreditación de Sueldos” (lo que representa un 51% del monto total devengado del programa). Los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

C41	Devengado	Expe
381887	EX-2020-30914584	87.239.417,71
274439	EX-2020-23181861	83.818.091,90
336227	EX-2020-28475459	81.854.567,50
66711	EX-2020-10277700	79.402.109,70
33496	EX-2020-07546916	79.088.977,60
104529	EX-2020-12509844	78.980.615,33
total		490.383.779,74

Asimismo, del resto de actuaciones se seleccionaron las 3 de mayor monto devengado según se puntualiza en el siguiente cuadro:

EE	Beneficiario	Devengado
15094477	JUZGADO CIVIL Y	2.175.162,00
33275770	AROSTEGUI CLA	1.826.051,65
36672059	MURO, ANA IRE	1.273.416,77
Total		5.274.630,42

La muestra total del programa 23 alcanza a 9 expedientes totalizando un monto de \$495.658.410,16; lo que representa un 52% del monto devengado del programa.

Programa 95

El monto total del programa 95 se distribuyó por beneficiario según se detalla en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Devengado	%
Programa 95	7.996.084.492,71	100%
AUTOPISTAS URBANAS S.A.	1.210.898.342,71	15%
COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SO	6.785.186.150,00	85%

Con respecto al beneficiario “Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado” se seleccionaron 5 expedientes teniendo en cuenta los de mayor significatividad económica; según se detalla en el siguiente cuadro:

#	Expediente	Monto devengado
1	EX/31269849/2020-RES/4591/2020	2.385.186.150,00
2	EE/7319740/2020-RES/842/2020	289.824.087,76
3	EE/4879453/2020-RES/336/2020	236.148.689,96
4	EE/17599926/2020-RES/3263/2020	226.535.484,95
5	EE/15644230/2020-RES/3094/2020	222.511.604,20
Total > montos		3.360.206.016,87

Con respecto al beneficiario “Autopistas Urbanas S.A.” se seleccionaron 4 expedientes de forma aleatoria, quedando la muestra de la siguiente manera:

#	Expediente	Monto devengado	%
1	EX/26635657/2020-RES/4265/2020	\$ 370.779.662,00	
3	EX/20491446/2020-RES/2942/2019	\$ 181.602.025,00	
6	EE/15665295/2020-RES/2942/2019	\$ 69.156.265,00	
12	EX/22122015/2020-RES/4432/2020	\$ 5.687.364,55	
Total	4	\$ 627.225.316,55	52%

La muestra total del programa 95 queda conformada por 9 actuaciones de monto total \$ 4.196.721.186,19; lo que representa un 52% del total del programa.

En conclusión, se analizaron un total de 95 expedientes (los cuales representan el 52% del monto total devengado; sin tener en cuenta los organismos descentralizados) según se detalla en el siguiente cuadro:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Programa	Muestra		Devengado total	%
	Actuaciones	Devengado		
75	5	\$ 9.078.014,54	\$ 9.665.253,09	94%
16(*)	55	\$ 1.265.550.998,76	\$ 2.195.621.890,16	58%
17	2	\$ 51.639.694,64	\$ 51.639.694,64	100%
18	9	\$ 380.711.393,80	\$ 698.991.575,96	54%
19	6	\$ 3.771.673,37	\$ 6.730.387,10	56%
23	9	\$ 495.658.410,16	\$ 962.054.960,73	52%
95	9	\$ 3.987.431.333,42	\$ 7.996.084.492,71	50%
Total	95	\$ 6.193.841.518,69	\$ 11.920.788.254,39	52%
(*) Programa 16 sin orga descentralizados				

Anexo III– Modificaciones presupuestarias

UE	Programas	MP		Normativa	Comentario
		Nº	Monto \$		
640	28	6.320	5.599.480	Decreto 32-AJG-2020	El anexo normativo correspondiente a este decreto contiene las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020. Sin embargo, las modificaciones presupuestarias (MP) se encuentran publicadas en la Resolución 1892-SSHA-2021 con fecha 2-12-2021 (BOCBA N° 6271) expone en sus considerandos, que "la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha efectuado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las regularizaciones de los saldos deficitarios generados por las partidas limitativas e indicativas correspondientes al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año 2020". Por lo tanto, las regularizaciones del Decreto mencionado se encuentran en anexo de esta resolución publicado en forma parcial, lo cual impide concluir en forma clara sobre las modificaciones planteadas y las
	31	4881 y 6320	90.039.098		
	44	6320 y 9008	9.926.662		
	45	6.320	17.649.604		
	48	6.320	29.040.382		
	56	6.320	11.298.439		
	75	4217, 4452, 6320 y 7926	37.502.901		
	93	2583, 4345 y 6320	21.775.350		
899	16	988, 2583, 3326, 4345, 5176, 5181, 6316, 6320, 7926, 7928, 7931, 9343, 9344, 9345, 9346, 9360, 9361, 9364 y 9366	70.925.403		
	19	988, 2583, 4345, 6316, 6320, 6599, 6678 y 8032	3.836.682		
	23	988, 2583, 2661, 2666, 2668, 4345, 4444, 4446, 4450, 4468, 5176, 5181, 6316, 6320, 6322, 6326, 6328, 6329, 6330, 6331, 6332, 6333, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6343, 6344, 6345, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6354, 6355, 6356, 6357, 6359, 6362, 6363, 6364, 6365, 6366, 6367, 6368, 6369, 6371, 6372, 6374, 6375, 6376, 6377, 6378, 6380, 6381, 6382, 6383, 6385, 6386, 6387, 6388, 6394, 6397, 6400, 6404, 6413, 6416, 6418, 6423, 6424, 6425, 6563,	18.803.905.026		

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

UE	Programas	MP		Normativa	Comentario
		Nº	Monto \$		
		6564, 6565, 6566, 6567, 6568, 6569, 6569, 6570, 6571, 6572, 6573, 6574, 6575, 6576, 6577, 6579, 6580, 6582, 6583, 6584, 6585, 6586, 6586, 6587, 6588, 6589, 6590, 6593, 6594, 6595, 6596, 6597, 6598, 6599, 6602, 6604, 6624, 6625, 6678, 6679, 7170, 7171, 7173, 8032, 8033, 8034, 8035, 8036 y 8037			regularizaciones emitidas por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
640	28	6.224	154.830	Resolución 1461-SSHA-2020	Esta norma no se encuentra publicada en BOCBA ni tampoco se ha podido encontrar mediante el buscador de normativa del GCBA.
	31	6.224	26.292.912		
	44	6.224	2.728.605		
	45	6.224	622.100		
	47	6.224	3.116.300		
	48	6.224	636.800		
	75	6.224	4.332.983		
	93	6.224	508.200		
899	16	6222 y 6224	1.044.488.882		
640	28	6.235	8.177.813	Resolución 1468-SSHA-2020	Posee publicación de su texto con fecha de aprobación el 5-01-2021, sin su anexo normativo. Sin embargo, las MP se hallaron en anexo normativo en forma incompleta bajo la Resolución 1794-SSHA-2021 con fecha 5-11-2021 BOCBA N° 6251
	31	8006 y 6235	30.235.326		
	44	6.235	1.792.555		
	45	6.235	6.349.870		
	47	6.235	194.700		
	48	6.235	3.098.915		
	75	6.494	9.560.294		
899	16	6086, 6235, 6431, 6494, 6554, 6665, 6667, 6857, 8006, 8023, 8030, 8031, 8055 y 8077	1.753.885.655		
	17	8055 y 8058	2		
	18	6245 y 8005	208.600		
	23	6483, 6497, 6499, 8069 y 8074	27.987.537		

UE	Programas	MP		Normativa	Comentario
		Nº	Monto \$		
	95	6183, 6611, 8026, 8038, 8043, 8044, 8048, 8049, 8051, 8069 y 8074	2.122.417.191		

Por Programa presupuestario

Se indican a continuación las conclusiones sobre la normativa relevada de los programas 28, 31, 44, 45, 47, 48, 75 y 93 según análisis del papel de trabajo Modificaciones presupuestarias de estos programas:

- Decreto 32-AJG-2020: El anexo normativo correspondiente a este decreto contiene las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020. Como consecuencia de dicha norma, se presentan en los programas mencionados, 8 modificaciones presupuestarias (MP) por un total de \$ 213.077.360.- que no se presentan publicadas de acuerdo con lo que surge de la base de transacciones. Sin embargo, con fecha 2-12-2021 la Resolución 1892-SSHA-2021 (BOCBA N° 6271) expone en sus considerandos, que "la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha efectuado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las regularizaciones de los saldos deficitarios generados por las partidas limitativas e indicativas correspondientes al 1er., 2do., 3er. y 4to.trimestre del año 2020". Por lo tanto, las regularizaciones del Decreto mencionado se encuentran en anexo de esta resolución publicado en forma parcial, lo cual impide concluir en forma clara sobre las modificaciones planteadas y las regularizaciones emitidas por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
- Resolución 1461-SSHA-2020: Esta norma no se encuentra publicada en BOCBA ni tampoco se ha podido encontrar mediante el buscador de normativa del GCBA a la fecha. Si bien las MP involucradas se compensan, no se pueden cotejar con la base de modificaciones presupuestarias por acto administrativo, por un monto de \$ 38.392.730.- (involucra a la MP 6224)

- Resolución 1468-SSHA-2020: Esta norma posee publicación de su texto, pero no se encuentra la publicación de su anexo normativo que, hecho manifiesto en su art. 1, que explicita “Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2020, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto “. En este caso, con fecha de aprobación del 29-12-2020, se trata de 3 MP (6235, 6494 y 8006) con compensaciones evaluadas por un monto total de \$ 59.409.473.-, que solo se han tomado sobre lo visualizado en la base de modificaciones presupuestarias sin posibilidad de control a través del acto administrativo.
- Consignación errónea de la normativa en la base de modificaciones presupuestarias: se encontró como error en la consignación del acto administrativo en la base de modificaciones presupuestarias, la MP 4217 de fecha 7-01-2020 en el Programa 75, que figura con la nomenclatura SSHA cuando debería figurar como AJG, correspondiente al Decreto 32-AGJ-2020, mencionado al inicio de este papel de trabajo.

Programa 16

Se indican a continuación las conclusiones sobre la normativa relevada del programa 16 según análisis del papel de trabajo Modificaciones presupuestarias de este programa:

- Decreto 32-AJG-2020: El anexo normativo correspondiente a este decreto contiene las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020. Sin embargo, las 19 modificaciones presupuestarias (MP) por un total de \$ 70.925.403.- se encuentran publicadas en la Resolución 1892-SSHA-2021 con fecha 7-12-2021 en BOCBA N° 6271.
- Resolución 1468-SSHA-2021: Esta norma posee publicación de su texto, pero no se encuentra la publicación de su anexo normativo que, para el caso de este programa consta 13 MP, con fecha de aprobación el 5-01-2021. Sin embargo, las MP se hallaron en anexo normativo en forma incompleta bajo la Resolución 1794-SSHA-2021 con fecha 5-11-2021 BOCBA N° 6251 por un monto total de \$ 1.753.885.655.-

- Resoluciones que poseen su anexo normativo publicado con información parcial: se hallaron varios requerimientos con modificaciones presupuestarias publicados en forma incompleta por un total de \$ 6.231.963.977.-:
 - Resolución 818-SSHA-2020
 - Resolución 991-SSHA-2020
 - Resolución 1005-SSHA-2020
 - Resolución 1038-SSHA-2020
 - Resolución 1159-SSHA-2020
 - Resolución 1209-SSHA-2020
 - Resolución 1260-SSHA-2020
 - Resolución 1279-SSHA-2020
 - Resolución 1359-SSHA-2020
 - Resolución 1377-SSHA-2020
 - Resolución 1378-SSHA-2020
 - Resolución 1386-SSHA-2020

Programas 17, 18, 19 y 95

Se indican a continuación las conclusiones sobre la normativa relevada de los programas 17, 18, 19 y 95 según análisis del papel de trabajo Modificaciones presupuestarias de estos programas:

- Decreto 32-AJG-2020: Para el programa 19 el anexo normativo correspondiente a este decreto contiene las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020. Sin embargo, las 7 modificaciones presupuestarias (MP) por un total de \$ 3.836.682.- se encuentran publicadas en la Resolución 1892-SSHA-2021 con fecha 7-12-2021 en BOCBA N° 6271.
- Resolución 1468-SSHA-2021: Para los programas 17, 18 y 95 esta norma posee publicación de su texto, pero no se encuentra la publicación de su anexo normativo. Sin embargo, las MP se hallaron en anexo normativo en forma incompleta bajo la Resolución 1794-SSHA-2021 con fecha 5-11-2021 BOCBA N° 6251 con la siguiente composición:
 - Programa 17: son 2 MP por un monto total de \$ 2.-
 - Programa 18: son 2 MP por un monto total de \$ 208.600.000.-

- Programa 95: son 11 MP por un monto total de \$ 2.122.417.191.-

Programa 23

Se indican a continuación las conclusiones sobre la normativa relevada del programa 23 según análisis del papel de trabajo Modificaciones presupuestarias de este programa:

- Decreto 32-AJG-2020: El anexo normativo correspondiente a este decreto contiene las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020. Sin embargo, las 151 modificaciones presupuestarias (MP) por un total de \$ 18.803.905.026.- se encuentran publicadas en la Resolución 1892-SSHA-2021 con fecha 7-12-2021 en BOCBA N° 6271.
- Resolución 1468-SSHA-2021: Esta norma posee publicación de su texto, pero no se encuentra la publicación de su anexo normativo que, para el caso de este programa consta 5 MP, con fecha de aprobación el 5-01-2021. Sin embargo, las MP se hallaron en anexo normativo en forma incompleta bajo la Resolución 1794-SSHA-2021 con fecha 5-11-2021 BOCBA N° 6251 por un monto total de \$ 27.987.537.-

Anexo IV– Descripciones presupuestarias

PROGRAMA N° 1: “ACTIVIDADES CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS”

La Secretaría de Administración de Seguridad y Emergencias (SECASE) cumplirá con las funciones primarias y principales para la que ha sido creada, a saber:

- Diseño de la política presupuestaria de la Secretaría de Justicia y Seguridad y de la Policía de la Ciudad y elaboración del anteproyecto del presupuesto del Plan Integral de Seguridad Pública.
- Asesoramiento técnico legal, de gestión, de anteproyectos y proyectos de actos administrativos correspondientes al Ministro de Justicia y Seguridad, a la Secretaría de Justicia y Seguridad y a la Policía de la Ciudad, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Programación, registro y control de la ejecución del presupuesto de la SECASE, de la Secretaría de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad proponiendo durante el ejercicio las modificaciones necesarias.
- Implementación de acciones coordinadas de apoyo para lograr la efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos, aprovechamiento racional de los recursos humanos de la SECASE, de la Secretaría de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad.
- Administración de los bienes y recursos asignados a la Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Policía de la Ciudad y a la SECASE.
- Diseñar, planificar e implementar acciones y planes de suministro a la Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Policía de la Ciudad y a la SECASE.
- Diseñar, adquirir, mantener y administrar la infraestructura de la Secretaría de Justicia y Seguridad, de la Policía de la Ciudad y de la SECASE.
- Proceder a la recepción de los elementos de seguridad adquiridos para la Secretaría de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad, interviniendo en la confección de los cargos patrimoniales de la institución y disponiendo sus altas y bajas.

- Entender en la selección e incorporación de los candidatos a oficiales y personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad.
- Diseñar e implementar iniciativas que acompañen a instalar y/o fortalecer el modelo de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.
- Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas y tecnologías de la información correspondientes a la competencia de la SECASE, de la Secretaría de Justicia y Seguridad y de la Policía de la Ciudad.
- Diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios de seguridad brindados a los vecinos.

PROGRAMA N° 24: COMUNICACIÓN DIGITAL

El presente Programa tiene la finalidad de brindar herramientas para la innovación en la comunicación institucional, tanto en el ámbito interno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como así también en el plano externo, modernizando, de ese modo, las formas tradicionales de vinculación con el vecino.

Está asociado a la necesidad de democratización de la información y los procesos para una mejora en la toma de decisiones, a través de las ventajas de la comunicación en red y medios digitales.

A partir de la optimización de dichos recursos se prevé colaborar con las áreas competentes en el diseño y en la planificación de la difusión del plan general de Gobierno.

Como metodología principal se establece la elaboración de un plan estratégico de la comunicación digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud de ello, coordinar, procesar, y elaborar los contenidos de las redes sociales y administrar los activos digitales en los diferentes medios para lograr una gestión eficiente de los mismos.

Asimismo, se destinarán esfuerzos a la capacitación y asesoramiento de todas las áreas para la correcta utilización de redes sociales y de los nuevos canales digitales, con destino a funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se promoverá la constante participación ciudadana en relación a políticas públicas a través de herramientas digitales.

Además, se espera poder capitalizar los activos digitales, orientando la acción a la efectividad en la comunicación, de manera de lograr audiencias específicas y así poder informar a los vecinos de la ciudad, conforme a sus intereses, acerca de la mayor cantidad de asuntos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROGRAMA N° 28: Proyectos con Financiamiento Estructurado

Este programa tiene la responsabilidad de asistir a la Subsecretaría de Finanzas en la identificación, priorización, formulación y ejecución de líneas de financiamiento con organismos internacionales de crédito de proyectos y demandas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejercer las funciones conferidas por el artículo 29 del Anexo I de la Ley N° 5.916 de los Contratos de Participación Público, Privada y promover el desarrollo de instrumentos alternativos de financiamiento.

Asimismo, entender en el diseño de productos y servicios financieros que acompañen la estructura de proyectos y/o la distribución de riesgos, a través de instrumentos financieros innovadores, colaborar con las distintas áreas que componen el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que ejecuten programas o proyectos con líneas de financiamiento externo y asistencias técnicas.

Intervenir en la negociación de préstamos en el marco de acuerdos bilaterales, realizar el monitoreo y la evaluación del desarrollo de los proyectos, programas o subprogramas existentes llevados a cabo a través de préstamos, subpréstamos y/o asistencia técnica con financiamiento internacional, coordinando tales acciones con la

Dirección General Crédito Público, y gestionar ante el Estado Nacional todas las garantías y autorizaciones requeridas por los Organismos Internacionales de Crédito. En consecuencia, se destaca el diseño de la estructura financiera y el mecanismo de repago del proyecto para la futura Línea F de subterráneos de Buenos Aires, que incluye la identificación y análisis de los casos con las mismas características a nivel internacional que sirvan de modelo al proyecto de la línea F.

Coordinar las negociaciones multilaterales y bilaterales con organismos de crédito internacional, tanto para las negociaciones pertinentes a préstamos financieros, como para cooperaciones y aportes no reembolsables atados a préstamos.

Realizar las gestiones necesarias con la Agencia Francesa de Desarrollo para un

posible financiamiento al proyecto de la línea C, A y E de Subtes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Negociación del contrato de préstamo y garantías. Preparación de las misiones de estructuración del banco a Buenos Aires. Gestión de los trámites administrativos para la concreción del préstamo durante 2020. Participación activa en la implementación de los programas de Educación Financiera que diseñe la Subsecretaría de Finanzas del GCBA. Instrumentar la política la de Ley de Participación Público Privada mediante:

- Armado del Pipeline de Proyectos PPP.
- Guías y Manuales de estructuración PPP.
- Modelos de contratos PPP por sectores.
- Pliego de Condiciones Generales PPP.
- Pliego de Condiciones Particulares PPP.
- Coordinación con otros gobiernos e instituciones a nivel Unidad PPP.
- Asesorar, liderar o asistir en la estructuración de los proyectos bajo el régimen PPP.
- Representación del GCBA en los foros y eventos relacionados al régimen PPP a nivel nacional e internacional.
- Administrar la información en la página web de la Unidad PPP.
- Actuar de enlace en los términos de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública.
- Coordinar y gestionar los Convenios y MOU (Memorándum of Understanding) firmados con el Reino Unido.

PROGRAMA N° 31: FERIAS

De conformidad con sus responsabilidades primarias, la Dirección General, en conjunto con otras dependencias del Ministerio, participa en la elaboración de un "Plan de Uso del Espacio Público" que combine el buen uso del espacio público con la recreación y el esparcimiento. Esto se logra conjugando la demanda de esparcimiento de los vecinos en el espacio público con actividades para que más personas tengan acceso a su disfrute.

Atendiendo a esos lineamientos, la Dirección General como autoridad de aplicación intenta profundizar el ordenamiento, la correcta y transparente administración de los diferentes tipos de Ferias y Mercados comprendidos dentro del sistema (Mercados de Pulgas, los de Abastecimiento Municipal, las ferias artesanales, de libros, de manualistas, las itinerantes de abastecimiento barrial y de interés social, y los paseos de compra del barrio de Once), la revalorización de los Mercados y de las Ferias Itinerantes como también la generación de nuevos eventos-ferias que funcionen como un lugar para el encuentro de los vecinos y la familia siempre respetando y preservando la identidad de cada emplazamiento, la higiene urbana y la austeridad de la que toda gestión tiene que estar impresa.

Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías:

- De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.
- De los feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General. Se comenzó un proceso que intenta dar solución a inconvenientes encontrados. Esto tiene que ver fundamentalmente con el uso indebido del espacio público y las ferias ilegales; la falta de organización e incumplimientos normativos respecto a las ferias de la Ciudad y el abandono en los mercados en general.

A lo largo del presente año se continuó trabajando para solucionar varios aspectos de estas problemáticas. Se han generado nuevas ferias temáticas para dar cuenta con los objetivos de esparcimiento y disfrute del espacio público. Se ha mejorado sustancialmente la administración de cada uno de los emplazamientos del sistema de

ferias de manualistas y artesanos y se ha prolongado el proceso de renovación de los puestos.

El eje de gestión para el año entrante es continuar con este proceso de revalorización de los espacios públicos generando en los emplazamientos feriales lugares de encuentro y disfrute para toda la familia.

PROGRAMA N° 44: EVENTOS MASIVOS

La presente Dirección General tendrá como objetivo principal conocer en todos los aspectos esenciales vinculados a la prestación del servicio de seguridad para el normal desarrollo de los Eventos Masivos a llevarse a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A dichos efectos, se diseñarán planes estratégicos para el despliegue de las fuerzas teniendo como eje cardinal colaborar con la Secretaría de Seguridad en la prevención de delitos y contravenciones en el espacio público. Como complemento de ello, al momento de su celebración, se entenderá en todas las cuestiones operativas para lograr una eficiente materialización de los planes antes mencionados.

Tomar conocimiento respecto de los distintos Eventos Masivos que se llevarán a cabo en el ámbito de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con ello, se realizarán informes donde se contemplarán los siguientes aspectos: día y horario de celebración, cantidad de público estimado, cuál es la naturaleza del evento y su tiempo de duración, qué actividades se realizan en el mismo -antes, durante y después de su celebración-, público al cual se encuentra dirigido, etc.

Contando con dicha información, y con el auxilio de la Gerencia Operativa de Organización de Eventos Masivos, se procederá a efectuar un análisis de la misma y se planificará el despliegue y estrategia de seguridad pertinente para el tipo de evento a celebre. Asimismo, se entenderá activamente en las cuestiones operativas relativas a la prestación del servicio de seguridad ante los distintos eventos masivos que se lleven adelante en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

PROGRAMA N ° 45: ATENCION, CONTENCION Y ASESORAMIENTO

El programa tiene como objetivo brindar asistencia integral a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, explotación laboral y tráfico de órganos; como así también concientizar a la sociedad sobre dicho flagelo. Asimismo, desarrolla acciones con el fin de desalentar la oferta sexual como la demanda.

El programa ofrece contención psicológica acompañando a la víctima en su proceso de empoderamiento y reconocimiento como sujeto de derecho; se la asesora jurídicamente en su declaración y durante todo el proceso judicial y se le brinda asistencia social con el propósito de alcanzar la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima.

Por otro lado, el programa busca concientizar sobre la trata de personas realizando jornadas de capacitación, talleres a escuelas, instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

Por último, cuenta con un Registro de Avisos de Oferta Sexual, con el objeto de poner fin a las publicaciones de promoción sexual o a aquellas que pueden alentar o derivar en la captación de mujeres para su explotación sexual o para la trata de personas con estos fines. El mismo se enmarca en la Ley N ° 4486 de Publicidad Exterior de la Ciudad de Buenos Aires y se constituye como plataforma de información para motorizar investigaciones judiciales respecto de las organizaciones delictivas que lucran con la explotación sexual ajena.

PROGRAMA N ° 47: PROGRAMA PROMUDEMI

El Programa PROMUDEMI otorga créditos destinados a financiar emprendimientos nuevos o en marcha.

Está dirigidos a emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El crédito es a Tasa 0 y se otorga con posibilidad de renovación.

El plazo de amortización se determina de acuerdo a la rentabilidad y grado de desarrollo del emprendimiento.

PROGRAMA N° 48: RED INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL

El programa de monitoreo y evaluación de políticas sociales lleva a cabo las siguientes acciones:

- Establecer un sistema de información, evaluación y monitoreo de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Planificar las políticas prioritarias de corto plazo y los lineamientos estratégicos, orientados a abordar los principales problemas sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar y administrar el sistema de Registro Único de Beneficiarios (RUB) y remitir información a las reparticiones correspondientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
- Contribuir en la elaboración de diagnósticos socioeconómicos de los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, para el abordaje del diseño integral de programas y proyectos sociales.
- Sistematizar la información de indicadores sociales relevantes disponibles sobre la población en situación de vulnerabilidad social y los programas sociales dirigidos a atenderla.
- Coordinar la elaboración del Plan Anual de Gestión del Ministerio, articulando con la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la situación social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para fortalecer y ampliar el alcance de las políticas sociales implementadas.

PROGRAMA N° 56: PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El presente Programa tiene como objetivo coordinar la definición y el apoyo al cumplimiento de los compromisos públicos, las agendas de política pública prioritarias y de carácter transversal, incluyendo las agendas con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); y contribuir a la generación y uso de evidencias en dichas políticas prioritarias. Es por ello que se incluyen en el siguiente Programa la conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados de la Unidad:

- Contribuir a la implementación de una forma innovadora de gobierno, basada en la adopción de compromisos públicos de gobierno y compromisos de la Ciudad junto al sector privado y las vecinas y vecinos.
- Impulsar políticas públicas integradas y coordinadas con la Provincia de Buenos Aires y municipios AMBA para la resolución de desafíos compartidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires.
- Promover la incorporación de datos y evidencia rigurosa en la formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas prioritarias.

Para ello se implementarán las siguientes acciones:

- Asesorar técnicamente en la especificación de los compromisos, sus indicadores de cumplimiento, y sus estrategias de implementación.
- Liderar la formulación, actualización y rendición de cuentas de los compromisos públicos de gobierno incluyendo las acciones de cercanía, y otras modalidades.
- Realizar un monitoreo continuo del cumplimiento de los compromisos públicos de gobierno para generar alertas tempranas y reportar periódicamente al Jefe de Gobierno.
- Co-liderar la actualización y rendición de cuentas de los compromisos de la ciudad, junto a las vecinas y vecinos y el sector privado.
- Co-liderar el monitoreo continuo del cumplimiento de los compromisos de la ciudad para impulsar su cumplimiento según las trayectorias definidas.

- Realizar análisis estadísticos y de geo-referenciación para identificar tendencias y desafíos en el cumplimiento de los compromisos y producir recomendaciones de correcciones para su mejor cumplimiento.
- Sensibilizar a las áreas correspondientes en la incorporación de un enfoque metropolitano para las políticas de gobierno.
- Identificar con las áreas correspondientes las posibilidades de colaboración con la Provincia de Buenos Aires y municipios AMBA en sectores de interés mutuo.
- Planificar y coordinar la ejecución de los recursos de la cooperación internacional para iniciativas metropolitanas.
- Promover la implementación de los proyectos que son prioritarios para la coordinación metropolitana en sectores clave de política pública metropolitana.
- Ejecutar un plan de promoción de políticas basadas en evidencias, tendiente a robustecer la formulación e implementación de políticas prioritarias.
- Apoyar la generación y diseminación de datos para contribuir a la consecución de los objetivos prioritarios del gobierno.
- Identificar socios estratégicos y articular su apoyo para el uso de conocimiento y evidencias según las temáticas respectivas.

PROGRAMA N ° 93: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y REGISTRO

El programa tiene como finalidad coordinar y supervisar diferentes actividades de asesoramiento legal, técnicas, administrativas, presupuestarias y financieras, verificando su encuadre con la normativa vigente y su interacción con las áreas competentes.

En especial, se hará hincapié en implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr eficiencia y transparencia en todos los procedimientos de la gestión administrativa, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las Direcciones Generales.

Centralizará los requerimientos del plan anual de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras destinadas a cubrir las necesidades de las distintas áreas de la Subsecretaría e impulsará su contratación.

Asimismo, intervendrá en el registro y control de la ejecución del presupuesto general de gastos de todos los programas de la Subsecretaría Vías Peatonales.

Administrará y coordinará el reclutamiento, registro y control de todos los recursos humanos de la Subsecretaría.

Por último, administrará el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público (RAAEP) y se procederá a las altas y bajas del mismo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N ° 2.634 y su reglamentación.

Anexo V– Descripción R.A.D.

El Programa 19 refleja el financiamiento de los haberes del personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transferidos al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).

El Decreto N° 2.182 del año 2003, reglamenta el Capítulo XIII del régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo establece que se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que:

- a) prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos;
- b) ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas;
- c) desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - ✓ por modificación de estructuras;
 - ✓ al ser fusionado con otro Órgano;
 - ✓ por ser reasumido por Organismos de mayor nivel;
- d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:
 - ✓ esa especialidad deviniera innecesaria;
 - ✓ se disponga la instrucción de un sumario administrativo;
- e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años;
- f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria.

Cabe aclarar que:

✓ la suspensión preventiva debe aplicarse por períodos que no excedan los 30 días, y es renovable hasta agotar el plazo máximo de 90 días corridos;

✓ si el agente ha sido transferido como consecuencia de un sumario administrativo, se debe dar intervención a Procuración General

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad, conforme a la siguiente escala:

✓ de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;

✓ más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;

✓ más de 21 años: 18 (dieciocho) meses